

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION ADMINISTRACION DE EMPRESAS**



TRABAJO DE GRADO:

**“PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE
MORAZÁN, AÑO 2015”**

PRESENTADO POR:

**WALTER ALEXANDER GUTIÉRREZ
GERBET ONAN MARTÍNEZ MORENO
MARÍA HERMINIA ZAVALA MÉNDEZ**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. RAUL ANTONIO QUINTANILLA PALACIOS

CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, MAYO DE 2016

SAN MIGUEL

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

LIC. LUIS ARGUETA ANTILLÓN
RECTOR INTERINO

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA
SECRETARIA GENERAL

LICDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ
FISCAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

AUTORIDADES

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ
DECANO

LIC. CARLOS ALEXANDER DÍAZ
VICE-DECANO

LIC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar a mi madre por haberme proporcionado el tiempo y el apoyo para poder emprender mi carrera académica.

A todos mis hermanos en especial a María Rufina Argueta y Santos Simeón Argueta porque siempre estuvieron brindándome apoyo económico y emocional para que pudiera sobrepasar todos mis obstáculos.

Al Lic. Raúl Quintanilla porque nos supo acompañar hasta el final de la carrera universitaria y por haberme dotado de sus conocimientos durante y después del periodo de preparación.

A los compañeros de tesis por haber confiado en mi capacidad profesional y haber tomado en cuenta mi potencial para llevar a cabo dicho trabajo, en el cual han pasado diferentes obstáculos de los cuales todos fueron vencidos gracias a la capacidad profesional de cada uno de nosotros.

Al profesor Roberto Antonio Sánchez por haberme inculcado principios y hábitos para poder trazar y fomentar mis objetivos para una mejor vida.

A los docentes de la FMO departamento de economía de la Universidad de El Salvador por haber compartido sus conocimientos para que yo lograra mis objetivos.

A todos mis amigos que estuvieron de cerca y me acompañaron con su apoyo para que el logro en mis estudios sea posible.

Agradezco infinitamente a toda la población de mi municipio de Meanguera Morazán en especial a la comunidad de El Mozote porque me han depositado confianza en mi persona, además me han dado apoyo en lo que ha sido necesario.

Walter Alexander Gutiérrez

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Al teclear estas letras concluyo esta etapa en mi formación profesional, no ha sido más que la gracia de Dios la que me ha traído hasta aquí, el Dios de la vida que con su amor nunca me ha desamparado, y que con el MUC le conocí más en diferentes rostros en todos estos años.

Este Dios me ha concedido que a lo largo de mi vida hayan estado personas invaluables, el apoyo de mi familia ha sido fundamental, mi mami, mujer imprescindible en mi vida, Dios me ha abrazado con los brazos de mi mamá, no existen palabras que expresen mi agradecimiento hacia usted mamá; gracias a mi papá, de quien obtuve el deseo de siempre aprender, recorro este camino del conocimiento para ser un poco como usted papá, la conclusión de este trabajo no hubiese sido posible sin sus conocimientos, de esta forma le honro papá; a Olber, mi hermano y compañero, gracias por todo tu apoyo, a Welman y a Karla, por siempre creer en mí, las mejores cosas de la vida las aprendí con ustedes hermanos.

Agradezco a toda mi familia que me apoyó, a mis abuelos, Teresa (QDDG), Orbelina y mi abuelo Tino, que con su sabiduría iluminaron mi camino, a mi tía Lorena por su invaluable apoyo, a todos mis tíos, a mis primos Lalo e Iveth por saber ser mis amigos.

Agradezco a Anita, mi amiga, novia y compañera, que cuando todo parecía imposible creyó en mí, mi caminar fue más liviano desde que llegaste a mi lado, gracias por tu amor y apoyo.

Gracias a mis compañeros de tesis por su trabajo y por haber recorrido juntos esta última etapa de nuestra carrera, nuestro esfuerzo y dedicación se ven ahora premiados. Gracias también a los docentes que participaron de mi formación, me llevo un poco de cada uno de ustedes. Agradezco en forma especial al Lic. Raúl Quintanilla por asesorarnos y orientarnos en este trabajo.

Por último, agradezco a la UES, sostenida con dinero de todos los salvadoreños, me siento comprometido a luchar por una sociedad más justa en la que todos tengan acceso a educación superior.

Onan Martínez.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES: Carlos Ovidio Zavala (Q.E.P.D), María Olaya Méndez por haberme inculcado el hábito del estudio desde el inicio de mi formación académica y haber estado en todo momento cuanto los necesite.

A MIS HERMANOS: Principalmente a mi Hermana mayor REINA HERNANDEZ por haberme apoyado económicamente en el proceso de mi formación académica hasta lograr culminar mi sueño, a mis otros hermano(a)s Sergio, Norma, Elmer, Emilio, Lisseth, Gilma y Olga, por apoyarme en todo momento.

A MI HIJO: CHRISTOPHER JULLIANNY ZELAYA ZAVALA Quien es el motor de mi vida, por ser mi inspiración y haber soportado mis ausencias durante este proceso.

A MIS AMIGAS: Por su apoyo incondicional en todo momento.

A DIOS TODO PODEROSO: Por haberme dado la sabiduría y las fuerzas para culminar de este proceso.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Por la oportunidad de estudiar y formarme como profesional.

A MIS DOCENTES: Por haberme dotado de su conocimiento para formar en mi la profesional que soy ahora.

A MI DOCENTE TUTOR: Lic. Raúl Antonio Quintanilla por formar parte de mi equipo de trabajo en la realización de la tesis y guiarme con sus conocimientos para alcanzar el objetivo.

A MIS COMPANEROS DE TESIS: Walter Alexander Gutiérrez, Gerbet Onan Martínez Moreno.

Por haber confiado en mí y apoyado en todo momento para la realización de la tesis.

AL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MEANGUERA: Por habernos abierto sus puertas y brindado la información necesaria para el desarrollo de nuestra investigación

María Herminia Zavala Méndez

Índice

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO 1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	3
1.4 JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1 JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS	5
1.6.1 HIPÓTESIS GENERAL.....	5
1.6.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1 MARCO HISTÓRICO.....	7
2.1.1 MUNICIPIO DE MEANGUERA.....	7
2.1.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL.....	11
2.2 MARCO NORMATIVO	11
2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.....	11
2.2.2 CÓDIGO MUNICIPAL.....	13
2.2.3 LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO....	19
2.2.4 LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.....	22
2.2.5 LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL.....	22
2.2.6 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	24
2.2.7 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.....	26

2.2.8 ACUERDOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL.....	28
2.3 MARCO TEÓRICO.	30
2.3.1 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.	30
2.3.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL.....	36
2.4 MARCO CONCEPTUAL.	41
CAPÍTULO 3 ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	46
3.1 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN	47
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	47
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	48
3.3.3 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	50
CAPÍTULO 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	51
4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.	51
4.1.1 CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	51
4.1.2 CUESTIONARIO DIRIGIDO A EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.....	62
4.1.3 ENTREVISTA DIRIGIDA A ALCALDE MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	73
4.1.4 GUÍA DE OBSERVACIÓN DEL AMBIENTE LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.	75
4.2 ANÁLISIS GENERAL Y ANÁLISIS FODA.	76
4.2.1 ANÁLISIS DE GESTIÓN.....	76
4.2.2 ANÁLISIS FINANCIERO.....	77
4.2.3 MATRIZ FODA.....	80
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	83
5.1 CONCLUSIONES	83
5.2 RECOMENDACIONES	84
CAPÍTULO 6 PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.....	86

6.1 INTRODUCCIÓN.....	86
6.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.	87
6.3 ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.	88
6.3.1 MANUAL ORGANIZACIONAL PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	88
MANUAL ORGANIZACIONAL PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	88
6.3.2 LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.....	107
6.3.3 PROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.	117
BIBLIOGRAFÍA	121
ANEXO.....	122

INTRODUCCIÓN

Toda organización, tanto las públicas como las privadas, para garantizar realizar bien sus funciones, deben realizar una buena gestión de sus recursos financieros, humano y materiales, ya que estos permiten el logro de los objetivos institucionales y para el caso de las instituciones públicas, mejoran la eficiencia de sus servicios y la población se ve beneficiada.

Dentro de las instituciones públicas, en especial de las alcaldías, la gestión de los recursos cobra mayor relevancia cuando estos son escasos, y siempre las necesidades son ilimitadas; las administraciones municipales deben echar mano de todas las herramientas a su disposición para el logro de sus objetivos.

Es por lo dicho anteriormente que en el presente trabajo se estudia la importancia de la gestión financiera dentro de una alcaldía, y en específico de la creación de la Unidad Financiera Institucional como una herramienta que facilitaría la gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

El estudio consta de seis capítulos, en el primer capítulo se describe el planteamiento del problema de la Alcaldía, la justificación de la investigación, la delimitación de la investigación, los objetivos que se persiguen con la investigación y la operacionalización de hipótesis.

El segundo capítulo comprende el marco de referencia de la investigación, y de él se desprenden el marco histórico, marco normativo, marco conceptual y marco teórico, como un trasfondo del tema sobre el cual se implementará la investigación y sobre este se comprende también las implicaciones del tema de investigación sobre la institución.

En el capítulo tres se hace una descripción de la estrategia metodológica, se define el método de investigación a utilizar, el tipo de investigación, también se

detalla la población y muestra que se utilizará para implementar los instrumentos para la recolección de la información de la Alcaldía.

El capítulo cuatro comprende el análisis e interpretación de resultados, se hace un análisis interno donde se destacan aquellos factores internos en los que la Alcaldía presenta fortalezas y debilidades, y también se realiza un análisis externo donde se determina las oportunidades y amenazas que enfrenta la Alcaldía; esto se realiza con la aplicación de una análisis FODA.

En el capítulo cinco se describen las conclusiones a las que se llegaron con el análisis de la investigación y las recomendaciones a las deficiencias encontradas en la investigación, las cuales servirán para mejorar la capacidad de gestión de la Alcaldía.

En el sexto capítulo se realiza la propuesta dirigida a la Alcaldía Municipal de Meanguera, donde se detalla las funciones e implicaciones de la Unidad Financiera Institucional que se le propone a la Alcaldía, y que es una propuesta que mejorará la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social que ejecuta la Alcaldía, solucionando con ello los problemas que actualmente enfrenta.

CAPÍTULO 1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN.

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, EN EL AÑO 2015”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las alcaldías municipales constituyen la presencia del Estado en el territorio, dichas instituciones tienen autonomía para establecer su organización interna, sistemas de recaudación, elaboración de tarifas, presupuestos municipales, y la administración financiera. Las alcaldías tienen su problemática individual, estas se enmarcan de acuerdo a su situación poblacional, territorial entre otros, y que a pesar de los esfuerzos institucionales del Estado, que a través de organizaciones de apoyo tales como el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) busca subsanar las debilidades de cada municipalidad tales como la planificación, ejecución y mantenimiento de obras públicas, ornato público, creación, impulso y regulación que faciliten el funcionamiento de mercados, entre otros; éstas tienen problemas específicos que solo se superan a través del apoyo directo de la administración del gobierno municipal.

La Alcaldía Municipal de Meanguera, de acuerdo a la información proporcionada por la actual administración municipal, cuenta con una serie de dificultades administrativas en el área financiera, que les entorpece la gestión y desarrollo de proyectos de infraestructura social que son básicos para lograr el desarrollo del municipio.

Bajo las presentes condiciones, la actual administración municipal, en muchas situaciones actuando de buena fe, se compromete con sus pobladores en la realización de proyectos de infraestructura social, que aunque hay un presupuesto diseñado para ejecutarlo durante el periodo de un año donde establece los proyectos a ejecutar, el área de registros contables no brinda la información inmediata para controlar los ingresos y egresos y lograr equilibrio de los fondos con los que cuenta la municipalidad y así saber en que debe comprometerse la administración y en que no. Hay desconocimiento de la disponibilidad de recursos de la municipalidad, puesto que no hay nadie quien brinde información de forma precisa y detallada de la

situación financiera del momento. Todo esto genera un malestar en la población, pues hay inconformidad con la administración municipal.

Por lo anterior, es necesaria la creación de una Unidad Financiera que permita coordinar, dirigir, gestionar y supervisar las actividades financieras y administrativas del ciclo presupuestario institucional, a fin de brindar apoyo técnico y logístico en la gestión de proyectos de desarrollo de infraestructura social en el municipio de Meanguera.

La actual administración municipal a través de su Alcalde, manifiesta la necesidad de elaborar posibles soluciones que por medio de su implementación logren mejorar las condiciones de cumplimiento bajo las que la administración municipal se compromete con la población en la gestión y realización de proyectos de infraestructura social.

1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

¿La creación de la Unidad Financiera Institucional ayudará a mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera, del departamento de Morazán?

1.4 JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales temas que trata nuestro país en materia de la administración de los recursos públicos desde hace más de una década, es tener de manera precisa y oportuna información relacionada con la utilización de los recursos financieros públicos; la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vino a brindar un nuevo horizonte en este tema.

La Alcaldía Municipal de Meanguera cuenta con las unidades administrativas básicas, como son Unidad de Género, Registro del Estado Familiar, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Cuentas Corrientes y

CATASTRO, Tesorería, Contabilidad, Atención al Cliente, Promotor Social, Auditor Interno, y Secretaría Municipal, además del Concejo Municipal; pero no tiene una unidad que le permita velar por el uso racional y equitativo de los recursos financieros requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura social que desarrolla.

Por ello se pretende realizar la presente investigación, conocer el funcionamiento de cómo realizan la distribución de los recursos a la hora de echar a andar un proyecto, y si logra aprovechar dichos recursos para satisfacer las necesidades más apremiantes de la población de Meanguera.

La presente investigación beneficia en primer lugar a la administración de la municipalidad de Meanguera, ya que serán quienes la utilicen, en segundo lugar beneficia a la población porque una vez la administración haga buen uso de los recursos, ésta se verá afectada con el producto de buenas prácticas y decisiones que emanarían de la administración, y en tercer lugar al equipo de trabajo de la investigación porque a través de la investigación se ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de estudio.

1.4.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La delimitación de la investigación comprende el espacio geográfico donde se lleva a cabo la investigación, el tiempo necesario para desarrollarla.

1.4.2.1 Delimitación geográfica

La investigación es realizada en la Alcaldía del municipio de Meanguera, del departamento de Morazán.

1.4.2.2 Delimitación del tiempo

La investigación ha sido realizada entre el periodo de Marzo del 2015 a Marzo del 2016 (ver anexo 1).

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

- Proponer la creación de la Unidad Financiera Institucional que permita mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social en la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar un diagnóstico que permita conocer el funcionamiento actual de la gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera.
- Conocer los componentes necesarios de la Unidad Financiera Institucional.
- Crear la Unidad Financiera Institucional que permita mejorar la gestión de proyectos en la Alcaldía Municipal de Meanguera.

1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.6.1 HIPÓTESIS GENERAL

- La creación de la Unidad Financiera Institucional mejorará la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera Departamento de Morazán (Ver anexo 2).

1.6.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Al realizar el diagnóstico se conocerá mejor la situación de la alcaldía.
- A mayor conocimiento de los componentes de la Unidad Financiera Institucional, mayor será la capacidad de ejecución de proyectos de infraestructura social.
- A mejor propuesta de creación de Unidad Financiera, mejor será la gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Meanguera.

CAPÍTULO 2 MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 MUNICIPIO DE MEANGUERA

Meanguera es un municipio ubicado a 18 Kms de San Francisco Gotera y a 209.5 kms de San Salvador. Limita al Norte con Jocoaitique y Arambala; al Sur con Cacaopera y Osicala; al Este con Joateca y Cacaopera; y al oeste con El Rosario; el municipio posee una extensión territorial de 47.25 km² (47.10 kms² de área rural y 0.15 kms² de área urbana), esto representa el 3.26 % con relación al área total del departamento. Su altitud promedio es de 370 msnm y alcanza hasta los 800 msnm en el cerro El Mozote.

Políticamente, el municipio está dividido en 3 barrios, 4 cantones y 24 caseríos, los que se describen a continuación:

CANTON/ CENTRO URBANO	CASERIO/ BARRIO
Cantón La Joya	Caseríos: Los Hatos 1, Los Hatos 2 y San Luis.
Cantón La Guacamaya	Caseríos: La Guacamaya, El Mozote, Los Toriles, Los González y La Laguna.
Cantón Soledad	Caseríos: La Soledad, Las Puertas, Vado Ancho, El Rincón, El Bajillo y El Pajarito.
Cantón Cerro Pando	Caseríos: Los Pereira, Guajiniquil, Poza Honda, Las

	Mesas, El Barrial, El Tablón, Alto Miro, Agua Fría, Tres Puertas y El Confín.
Centro urbano	Barrios: El Calvario, El Centro y La Pila.

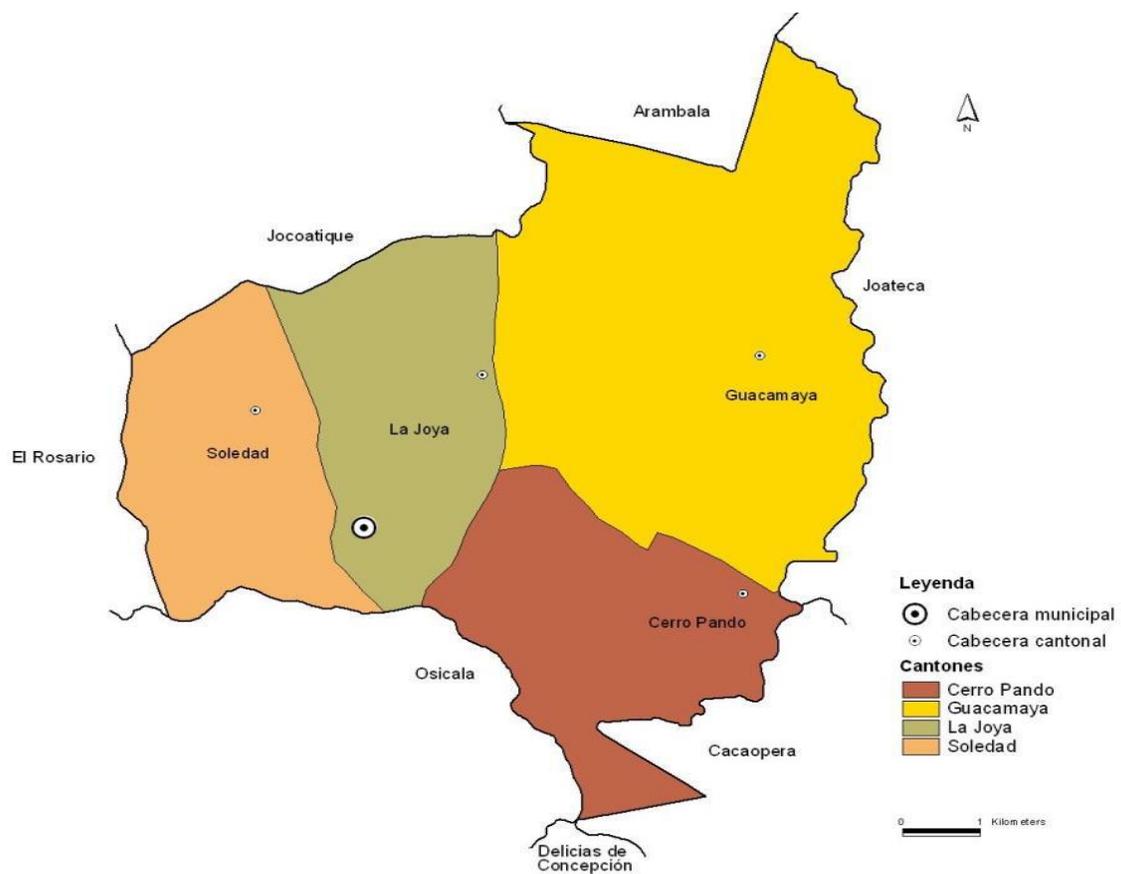
Mapa de El salvador departamento de Morazán:



Morazán es un departamento ubicado al oriente del país, limita al Norte con la República de Honduras, al Sur y al Oeste, con el departamento de San Miguel, y al sur y al Este con el departamento de La Unión. Su cabecera departamental es San Francisco Gotera.



Mapa de cantones del municipio de Meanguera:



Fuente: Plan participativo local y de inversiones municipales Villa de Meanguera, Morazán. 2005

Sobre el significado de su nombre, Meanguera significa “la ciudad de las jadeitas” ya que proviene de mean, mian, jadeíta, chalchihuite, y guera, ciudad. Algunos historiadores sostienen que el pueblo de Meanguera es anterior a la conquista castellana, sin embargo, el origen de este pueblo de acuerdo a los historiadores Guillermo Dawson y Santiago Ignacio Barberena, creen que sus pobladores proceden en su mayoría de la isla del mismo nombre, en el Golfo de Fonseca, quienes abandonaron la isla durante el siglo XVIII debido a las irrupciones y molestias que sufrían de los piratas ingleses.

Algunos afirman que el pueblo de Meanguera ya figuraba como un pueblo en el año 1550. En lo que los historiadores coinciden es en que del éxodo emprendido desde la isla de Meanguera en el Golfo de Fonseca el primer lugar donde se establecieron fue en Joateca, trasladándose por último al lugar que ocupan actualmente.

En 1770 Meanguera figura con una población de 100 personas distribuidas en 19 familias; en 1786 era registrado dentro del territorio de Gotera, por decreto legislativo fue incorporado al distrito de El Rosario el 19 de febrero de 1883. Fue municipio del departamento de San Miguel del 12 de junio 1824 al 14 de julio 1875, a partir de esta fecha ha sido pueblo del departamento de Morazán.

En la actualidad, la Alcaldía Municipal de Meanguera se encuentra ubicada en el Barrio El Centro, cuenta con las unidades administrativas básicas, tales como Unidad de Género, Registro del Estado Familiar, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Cuentas Corrientes y CATASTRO, Tesorería, Contabilidad, Atención al Cliente, Promotor Social, Auditor Interno, y Secretaría Municipal, además del Concejo Municipal.

A pesar del mandato establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, acerca de la creación de la Unidad Financiera Institucional en las municipalidades, la Alcaldía Municipal de Meanguera no cuenta con dicha Unidad, y a la fecha realizan las actividades y funciones de dicha Ley pero sin contar con el

ordenamiento administrativo que determine la existencia de la Unidad Financiera Institucional.

2.1.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL

A partir de la firma de los acuerdos de paz en el año de 1992, el municipio de Meanguera en el departamento de Morazán ha ido avanzando en su desarrollo ejecutando proyectos de infraestructura social como proyectos de electrificación en la mayoría de los caseríos del municipio, también se ejecutaron proyectos de agua potable en la totalidad del municipio, proyectos viales como reconstrucción de calles principales y calles vecinales y mejoramiento de vías de acceso como pasarelas y puentes, construcción de áreas recreativas, como canchas de futbol, parques. A la vez proyectos de construcción de viviendas, casas comunales en coordinación con cooperantes.

2.2 MARCO NORMATIVO

2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

La Constitución de la República de El Salvador es la Ley primaria del país, que contiene los principios básicos de convivencia, derechos y deberes de sus habitantes.¹

En los artículos 202 al 207 de la Constitución de la República², se establece que para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población. Los miembros de los concejos municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán

¹ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica>

² Constitución de la República de El Salvador. 2014.

elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley.

También se establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Se establece que la autonomía de los municipios comprende:

1º- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el concejo municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el diario oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

2º- Decretar su presupuesto de ingresos y egresos;

3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia;

4º- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;

5º- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;

6º- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la asamblea legislativa.

Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el concejo municipal respectivo; y las instituciones del estado deberán colaborar con la municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Los fondos municipales no se podrán centralizar en el fondo general del estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los municipios. Las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en

la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.

Los concejos municipales administrarán el patrimonio de sus municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la corte de cuentas de la república. La ejecución del presupuesto será fiscalizada a posteriori por la corte de cuentas de la república, de acuerdo a la ley.

2.2.2 CÓDIGO MUNICIPAL.

El código municipal desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.³

En los artículos 2, 4, 31, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 75, 77, 83 y 105 del Código Municipal⁴, establece que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

³ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-municipal>

⁴ Código Municipal. El Salvador. 2015.

El municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del gobierno municipal.

La autonomía del Municipio se extiende, entre otras cosas a la creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; el decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; la libre gestión en las materias de su competencia; el decreto de ordenanzas y reglamentos locales; y la elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Son obligaciones del concejo:

1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;
2. Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local.
4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.
7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

8. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

9. Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas.

10. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, por sí o a solicitud del síndico o síndica o al menos por la mitad más uno de las o los concejales o concejalas o regidores o regidoras propietarios.

11. Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanteeen muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones.

12. Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública.

Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto. La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del estado. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

La hacienda pública municipal comprende los bienes, ingresos y obligaciones del municipio. Gozarán de las mismas exoneraciones, garantías y privilegios que los bienes del Estado.

Son bienes del municipio los siguientes:

1. Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos;
2. Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal.

Los bienes de uso público de municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos.

Son ingresos del municipio los siguientes:

1. El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales;
2. El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos;
3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan;
4. El producto de la administración de los servicios públicos municipales;
5. Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad;

6. Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género;
7. Las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
8. El producto de los contratos que celebre;
9. Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco;
10. El aporte proveniente del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios establecido en el inciso tercero del artículo 207, de la constitución en la forma y cuantía que fije la ley;
11. Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes;
- 12.- El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga;
13. El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectuaré;
14. Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos;
15. Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas.

El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos. En ningún caso de transacción habrá responsabilidad pecuniaria para los miembros del concejo.

Son obligaciones a cargo del municipio las siguientes:

1. Las legalmente contraídas por el municipio derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos;

2. Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente;
3. Las provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad con la ley;
4. Las deudas, derechos y prestaciones, reconocidos o transados por el municipio, de acuerdo con las leyes o a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales;
5. Los valores legalmente consignados por terceros y que el municipio esté obligado a devolver de acuerdo a la ley;
6. El valor de las colectas voluntarias para obras de interés común o servicios públicos aportados por terceros que no llegaren a realizarse o prestarse.

Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales o concejales propietarios. El ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que debe regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley. Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva.

El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de

egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real.

Para cada ejercicio presupuestario el concejo aprobará la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que podrán contraer o efectuar para cada trimestre del ejercicio presupuestario.

Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones. Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal.

2.2.3 LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado tiene por objeto normar y armonizar la gestión financiera del sector público y establecer el sistema de administración financiera integrado que comprende los subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.⁵

⁵ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-organica-de-la-administracion-financiera-del-estado-safi>

En los artículos 1, 2, 16, 17 y 19 de esta ley⁶, se establece que su objeto es el siguiente:

- a) Normar y armonizar la gestión financiera del sector público;
- b) Establecer el sistema de administración financiera integrado que comprenda los Subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.

Las municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la constitución de la república, se regirán por las disposiciones señaladas en el título V de esta ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión que puedan duplicar o entrar en conflicto con los efectos previstos en aquellos desarrollados a nivel nacional o regional, por entidades o instituciones del sector público, sujetas a las disposiciones de esta ley. En cuanto a la aplicación de las normas generales de la contabilidad gubernamental, las municipalidades se regirán por el título VI, respecto a las subvenciones o subsidios que les traslade el gobierno central. Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la presente ley en lo relativo al título VI de la misma.

Cada entidad e institución mencionada en el artículo 2 de esta ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del titular de la institución correspondiente.

⁶ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Salvador. 2015.

Las unidades financieras institucionales velarán por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones normativas que sean establecidos por el ministro, en especial, estas unidades deberán:

- a) Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI, en las entidades y organismos que conforman la institución;
- b) Asesorar a las entidades en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el órgano rector del SAFI;
- c) Constituir el enlace con las direcciones generales de los subsistemas del SAFI y las entidades y organismos de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven en la ejecución de la gestión financiera;
- d) Cumplir con todas las demás responsabilidades que se establezcan en el reglamento de la presente ley y en las normas técnicas que emita el ministro de hacienda por medio de las direcciones generales de los subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.

Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.

Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente.

2.2.4 LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

La Ley de Urbanismo y Construcción fija las normas básicas y fundamentales de vivienda y desarrollo urbano.⁷ En el artículo 1 párrafo dos, esta ley⁸ establece que la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de la localidad, corresponde al respectivo municipio, los que deberán enmarcarse dentro de los planes de desarrollo regional o nacional de vivienda y desarrollo; en defecto de los planes de desarrollo local, tendrán aplicación las disposiciones de carácter general y los planes a que se refiere el inciso primero de este artículo.

2.2.5 LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL.

La Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal establece los requisitos que deben satisfacerse para la contratación, registro y control de las obligaciones financieras que constituyen la deuda pública municipal.⁹

En los artículos del 1 al 10 de esta Ley¹⁰ se establece que tiene por objeto establecer los requisitos que deben satisfacerse para la contratación, registro y control de las obligaciones financieras que constituyen la deuda pública municipal. Para los efectos de esta Ley se entenderá como deuda pública municipal todos aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año y como deuda de corto plazo, aquellas cuyo vencimiento sea menor o igual a un año.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como ingreso operacional los ingresos corrientes más las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en adelante denominado FODES, y como ahorro operacional el

⁷ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-urbanismo-y-construccion>

⁸ Ley de Urbanismo y Construcción. El Salvador. 2012.

⁹ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-reguladora-de-endeudamiento-publico-municipal>

¹⁰ Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. El Salvador. 2012.

resultado de los ingresos operacionales menos los gastos corrientes, del ejercicio fiscal anterior.

Las obligaciones de corto plazo que contraigan las municipalidades, así como el servicio de la nueva deuda, no podrán superar el límite máximo de 0.6 veces el ahorro operacional obtenido por la municipalidad en el ejercicio fiscal anterior. Para su contratación deberá contarse con la aprobación de Concejo Municipal.

La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El límite de endeudamiento público municipal estará determinado por la siguiente relación: saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior, no podrá ser superior al 1.7 veces.

La categorización de las municipalidades, será determinada al menos dos veces al año, con base a los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre del ejercicio anterior y al 30 de junio del ejercicio vigente. Dichos resultados serán certificados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, cuando la municipalidad lo solicite.

Para tales fines, existirá un único sistema contable en cada municipalidad que satisfaga sus requerimientos operacionales y gerenciales y que permita y facilite la integración de las transacciones patrimoniales y presupuestarias, bajo el sistema contable establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; para los efectos de esta Ley, los términos y parámetros se definirán de la misma forma que en la contabilidad gubernamental. Para establecerla categorización de un municipio, deberá existir coincidencia entre la información ingresada por la administración municipal en el Sistema Contable y aquella usada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, tendrá a su cargo el registro de la deuda pública municipal. Para tal efecto las municipalidades están obligadas a presentarle la información de cada uno de los créditos contratados a más tardar 5 días hábiles después de realizada la operación. El Ministerio de Hacienda, deberá presentar informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de marzo del siguiente año fiscal.

Las municipalidades deberán incorporar en sus respectivos presupuestos y proyecciones financieras todas las obligaciones derivadas del endeudamiento público, a fin de dar cumplimiento a sus compromisos de servicio de la deuda, y poder determinar su capacidad de pago.

2.2.6 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la administración pública.¹¹

Esta ley¹², en sus artículos 59,60, 61, 62, 68, 69 y 70 establece que la licitación pública es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría. El concurso público es el procedimiento en el que se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en la presentación del servicio de consultoría.

El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés

¹¹ <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-adquisiciones-y-contrataciones-de-la-administracion-publica>

¹² Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Salvador. 2015.

público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes. El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes.

Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos que acrediten la representación y de los certificados de garantía de fábrica de cada uno de los productos y las garantías de mantenimiento de ofertas para cada uno.

La libre gestión es el procedimiento por el que las instituciones adquieren bienes o servicios relativos a sus necesidades ordinarias, disponibles al público en almacenes, fábricas o centros comerciales, nacionales o internacionales. También se aplicará este procedimiento a la contratación de obras y de consultores individuales cuyo valor no exceda de ochenta salarios mínimos urbanos.

Se podrá dar anticipos hasta por el 30% del valor total de la obra bien o servicio a contratar y, en respaldo de aquellos, deberá exigirse una garantía de buena inversión de anticipo que respalde el pago anticipado. La institución contratante podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste se deberá hacer efectiva la garantía en cuestión.

No podrá adjudicarse la adquisición o contratación al mismo ofertante o contratista cuando el monto acumulado de un mismo bien o servicio asignado por libre gestión, supere el equivalente a ochenta salarios mínimos urbanos, dentro de un período de tres meses calendario.

2.2.7 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS.

Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se crea un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.¹³

Esta ley¹⁴, en los artículos 1, 2, 4 y 5 establece que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por: Un aporte anual del Estado igual a siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2005, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 4 y 4-A de esta Ley. El cual podrá financiarse con:

- a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- b) Aportes y donaciones.
- c) Préstamos externos e internos.
- d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

El manejo del fondo Municipal a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, creado por Decreto Legislativo número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 294, del 17 del mismo mes y año. En el texto de la presente Ley, este organismo podrá denominarse "ISDEM".

El Monto a distribuir anualmente a los municipios se asignará proporcionalmente según los siguientes criterios:

¹³ http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=403:fondo-para-el-desarrollo-econ%C3%B3mico-y-social-de-los-municipios

¹⁴ Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. El Salvador. 2015.

Población	50%
Equidad	25%
Pobreza	20%
Extensión territorial	5%

El fondo a distribuir estará compuesto por el monto destinado para que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal los transfiera a los municipios y podrá complementarse con los recursos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Consejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de

infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local.

2.2.8 ACUERDOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL.¹⁵

Los Acuerdos Municipales son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular; surten efecto inmediatamente.

El concejo municipal de villa de Meanguera, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del código municipal vigente, relacionado con el presupuesto del municipio; y el numeral 2 del artículo 3 y los artículos 72, 73, 74, 75, 76, y 77 del mismo código.

POLÍTICA MUNICIPAL

- Potenciar los recursos con que cuenta y promover la participación de los sectores para mejorar las condiciones de vida de los pobladores, hacer un municipio próspero, ordenado y seguro, con mejores niveles de calidad en salud y educación; promoviendo el fortalecimiento del desarrollo económico local; facilitando el desarrollo humano de hombres y mujeres, la organización comunitarias, la gestión de recursos; contando con un colectivo humano comprometido a brindar mejores servicios y atención de calidad a los pobladores de villa de Meanguera, Morazán.

¹⁵ Alcaldía Municipal de Meanguera. 2015.

- Impulsar el proceso de modernización administrativa, financiera y tributaria, promoviendo la prestación de servicios de calidad y amplia cobertura; y fortalecer el sistema de control interno a fin de desarrollar una administración municipal integra y transparente.

2. Prioridades en la asignación de recursos

- Consolidación de la organización municipal.
- Consideración de las necesidades de inversión establecidas en el plan de desarrollo local.
- Mejoramiento de las condiciones en las cuales es desarrollada la gestión municipal mediante la adopción de estrategias que faciliten la simplificación de procesos para mejorar el servicio y la atención del pueblo.

Disposiciones generales:

Capítulo I:

Disposiciones para la ejecución del presupuesto

Art.1.- Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias para la ejecución del presupuesto municipal.

Art. 2.- Los gastos de funcionamiento e inversión aplicables al presupuesto municipal deben estar en función de los ingresos reales percibidos, por lo tanto, no podrán contraerse compromisos si no hubieren fondos disponibles.

Art. 3.- Las asignaciones presupuestarias se deben administrar con orden y la mayor economía posible, por lo tanto, no deben comprometerse fondos municipales sino en la medida estrictamente necesaria para desarrollar un funcionamiento ordenado y económico que requiere la administración municipal.

Art. 4.- Dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal, el alcalde presentará al consejo municipal, la correspondiente liquidación del

presupuesto, reflejando en esta la situación de superávit o déficit financiero real del ejercicio recién finalizado.

Art. 5.- Se autoriza a la administración general, para que utilice el sistema contable y presupuestario por áreas de gestión y a la utilización de los nuevos códigos presupuestarios y contables, basados en el “manual de clasificación para las transacciones financieras del sector público” del ministerio de hacienda.

Art. 6.- Para efectos de ejecución del presente presupuesto, el concejo podrá realizar las regulaciones, modificaciones, adiciones y cualquier otra reforma que de acuerdo a la ley considere conveniente.

Art. 7.- De conformidad a la parte final del inciso segundo del art. 74, del código municipal, el concejo podrá autorizar, modificaciones o adiciones a las presentes disposiciones generales, cuando lo estime conveniente.

2.3 MARCO TEÓRICO.

2.3.1 UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.¹⁶

La ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, mandata la creación de la Unidad Financiera Institucional, dicha ley busca integrar un sistema de administración financiera del Estado, por medio de un marco normativo básico que armonice las distintas disposiciones legales con los principios y criterios de la administración financiera moderna.

Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad

¹⁶ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Salvador. 2015.

gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por dicha Ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente.

2.3.1.1 Definición de Unidad Financiera Institucional

La Unidad Financiera Institucional (UFI) es la responsable de la dirección, coordinación y supervisión de la gestión financiera de las instituciones públicas, así como de brindar apoyo técnico para la ejecución de las operaciones financieras y de proyectos institucionales, realizando las actividades del proceso Administrativo Financiero de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, en forma integrada e interrelacionada, utilizando para ello el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI). Esta Unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente.

La UFI sirve de enlace externo con las Direcciones Generales de los Subsistemas del SAFI del Ministerio de Hacienda, y al interior de la institución con las Direcciones, Gerencias y Unidades Administrativas, en cuanto a la coordinación de las actividades técnicas financieras, registros de ingresos y egresos presupuestarios y demás actividades que se deriven de la gestión financiera institucional.

2.3.1.2 Responsabilidades de la Unidad Financiera Institucional

Las unidades financieras institucionales velarán por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones normativas que sean establecidos por el Ministro, en especial, estas unidades deberán:

1. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI, en las entidades y organismos que conforman la institución;
2. Asesorar a las entidades en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el órgano rector del SAFI;
3. Constituir el enlace con las direcciones generales de los subsistemas del SAFI y las entidades y organismos de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven en la ejecución de la gestión financiera;
4. Cumplir con todas las demás responsabilidades que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y en las normas técnicas que emita el Ministro de Hacienda por medio de las direcciones generales de los subsistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.

2.3.1.2.1 Subsistemas de la Unidad Financiera Institucional

Para el manejo integrado de las operaciones financieras de las instituciones públicas, la Unidad Financiera institucional (UFI), ejecuta sus actividades a través de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y estas a su vez tendrán macrotareas.

2.3.1.2.2 Subsistema de Presupuesto.

El presupuesto de ingresos comprenderá los recursos que genere el sistema tributario, la prestación y producción de bienes y servicios, transferencias, donaciones y otros ingresos, debidamente legalizados; las estimaciones de estos

ingresos constituirán metas de recolección, de responsabilidad a cargo de los organismos correspondientes.

Las fuentes financieras comprenderán la captación de flujos financieros provenientes de las operaciones de endeudamiento interno y externo. Las estimaciones para dicha captación se efectuarán en base a operaciones debidamente concertadas y aprobadas. El presupuesto de gastos comprenderá todos los egresos previstos para el logro de los objetivos y metas del Gobierno, sostenimiento administrativo del sector público, atención de la deuda pública y otros compromisos gubernamentales.

Macrotareas de Presupuesto:

- Formulación del Presupuesto Institucional.
- Elaboración de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP).
- Registro del Compromiso Presupuestario.
- Seguimiento y evaluación presupuestaria.
- Reportes Presupuestarios.
- Liquidación del Presupuesto Institucional.

2.3.1.2.3 Subsistema de Tesorería.

El subsistema de Tesorería comprende todos los procesos de percepción, depósito, erogación, transferencia y registro de los recursos financieros del tesoro público; recursos que, puestos a disposición de las entidades y organismos del sector público, se utilizan para la cancelación de obligaciones contraídas con aplicación al Presupuesto General del Estado.

El objetivo del subsistema de tesorería, es mantener la liquidez necesaria para cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del Presupuesto General del Estado, a través de la programación financiera adecuada.

Macrotareas de Tesorería:

- Ingreso de Datos:
 - Bancos.
 - Obligaciones por Pagar.
 - Obligaciones de Años Anteriores.
 - Anticipos.
- Transferencias de Fondos.
- Percepción de Ingresos.
- Emisión de Pagos.
- Inversiones Financieras.

2.3.1.2.4 Subsistema de Contabilidad.

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental es el elemento integrador del Sistema de Administración Financiera y está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones del sector público, expresable en términos monetarios, con el objeto de proveer información sobre la gestión financiera y presupuestaria.

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental tendrá como objetivos fundamentales:

a) Establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad y organismo del sector público, un modelo específico y único de contabilidad y de información que integre las operaciones financieras, tanto presupuestarias como patrimoniales, e incorpore los principios de contabilidad generalmente aceptables, aplicables al sector público;

- b) Proveer información de apoyo a la toma de decisiones de las distintas instancias jerárquicas administrativas responsables de la gestión y evaluación financiera y presupuestaria, en el ámbito del sector público, así como para otros organismos interesados en el análisis de la misma;
- c) Obtener de las entidades y organismos del sector público información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable; y,
- d) Posibilitar la integración de los datos contables del sector público en el sistema de cuentas nacionales.

Macrotareas de Contabilidad:

- Validación de los Hechos Económicos (Bancos, Obligaciones y Anticipos).
- Registros Contables Directos.
- Mayorización.
- Cierre Mensual y Anual.
- Informes Contables.
- Análisis de Estados Financieros.

El jefe de la Unidad Financiera Institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.

Además, Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un

período de cinco años y los registros contables durante diez años. Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente.¹⁷

2.3.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

La infraestructura social comprende la realización de proyectos de proyectos de educación, capacitación, salud, servicios colectivos. Está intrínsecamente al Desarrollo Local y al Desarrollo Humano. Comúnmente la infraestructura social se encuentra a cargo del sector público, aunque existen nichos específicos para la participación del sector privado.

El desarrollo humano está conectado indisolublemente a la existencia de una adecuada y eficiente base de recursos y servicios de infraestructura. La infraestructura cumple con una función económica y social, por tanto se espera que los servicios de infraestructura como el agua o la energía eléctrica se brinde a un precio que sea accesible para la población, pero sobre todo, se debe garantizar que los ciudadanos tengan acceso a estos servicios.

En los proyectos de infraestructura social el objetivo es atender necesidades básicas de la población, como: salud, educación, abastecimiento de agua, redes de alcantarillado para disposición de excretas y líquidos residuales, viviendas, sistemas de recolección y disposición de residuos sólidos (relleno sanitario e incineración) y ordenamiento espacial urbano y rural.¹⁸

A nivel local, los proyectos se centran más en la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes del municipio, y que estos proyectos a su vez generen Desarrollo Humano. Los proyectos de este tipo generan el Desarrollo Local, entendido este como: “el proceso de generación de capacidades a nivel comunitario

¹⁷ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Salvador. 2015.

¹⁸ Cañas Balbino Sebastián. Manual de Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos. Ediciones Grafitex. 2° Edición. El Salvador. 1995.

y municipal, que promueve el crecimiento económico, social y político de las personas (hombres y mujeres) y comunidades. Este desarrollo es entendido como un proceso participativo autosostenido, creciente, equitativo, que incorpora aspectos ambientales y de género”.

Dentro de los proyectos de infraestructura social está también los que permiten el desarrollo de la cultura de comunidad, entre estos espacios físicos sobresalen: los teatros, los museos y las bibliotecas. No obstante, en muchos países, los Ministerios de Cultura también incluyen dentro de esta definición a las instalaciones deportivas, los parques y los zoológicos, entre otros espacios de valor cultural. Asimismo, los espacios públicos deben ser utilizados para facilitar el encuentro y la articulación urbana, para esto deben constituirse en áreas de dominio y uso público en donde las personas tienen el derecho de circular libremente.

Para lograr concretar los proyectos de Infraestructura Social, estos deben ser gestionados, esta gestión de proyectos es comprendida como la aplicación de los conocimientos, habilidades, métodos y herramientas para realizar proyectos dirigidos a satisfacer necesidades sociales de la comunidad y a elevar su calidad de vida.

2.3.2.1 Fases de los proyectos en los gobiernos locales.

Al dividir los proyectos en etapas permite identificar la magnitud e implicaciones que conlleva el mismo, además de permitir diversos medios de evaluación que facilitan la aplicación de medidas correctivas en los tiempos oportunos.

Los proyectos en los gobiernos locales incluyen las siguientes fases¹⁹:

a) Estudio y diseño o preinversión.

¹⁹ Díaz Sevilla Alma Araceli. Guía para Liquidar Proyectos de Inversión Social en las Alcaldías Municipales del Área Metropolitana de San Salvador. Universidad Tecnológica. El Salvador. 2003. Pag. 11.

Esta etapa comprende: idea, perfil, prefactibilidad, factibilidad y diseño del proyecto.

- **Idea:** Todo proyecto nace de una idea e inicia con el planteamiento de diferentes alternativas de solución. En esta fase, se generan las actividades de: Identificar el problema a solucionar, plantear metas a alcanzar con relación a la solución del problema, identificar de forma preliminar, alternativas básicas de solución, plantear aquellas alternativas que se evaluarán más profundamente, aceptar o rechazar la solución al problema y las alternativas planteadas. El costo que se genera para las etapas de idea y perfil del proyecto, no requiere de fondos adicionales a los ya designados a los presupuestos respectivos.
- **Perfil:** Comprende un estudio relacionado con aspectos de mercado, técnicos, organizacionales, financieros y de evaluación que debe alcanzar un proyecto. 22 En esta etapa se verifican actividades de: Tamaño del proyecto y relación con el mercado, análisis de las alternativas técnicas, estimación de la inversión por cada componente del proyecto, costos y beneficios anuales de operación promedio y vida útil.
- **Prefactibilidad:** Aquí se establece la rentabilidad y viabilidad del proyecto, ya que se hace un estudio más profundo de las alternativas planteadas en la etapa de perfil, analizando aspectos de vista ambiental, técnica, económica, financiera y social. Se realizan actividades de: Viabilidad de las alternativas desde el punto de vista técnico, económico y social; el grado de bondad de cada una de las alternativas.
- **Factibilidad:** Es un estudio completo, donde se analiza la alternativa más viable, resultando de la prefactibilidad. Corresponde a esta etapa las siguientes actividades y resultados: Perfeccionar la alternativa con mejor indicador financiero en la etapa de prefactibilidad; estudiar elementos de juicio

técnicos, económicos y 23 ambientales, que justifiquen la aceptación o rechazo o postergación de la inversión a realizar; analizar el efecto que produce la rentabilidad del proyecto y las variaciones que afectan en forma significativa los beneficios y costos; formular los términos de referencia del diseño definitivo; y verificar la disponibilidad financiera para la siguiente etapa.

- Diseño: Incluye los elementos necesarios para ejecutar el proyecto, cuya factibilidad ha sido demostrada. En esta etapa, se da cumplimiento a las actividades de: Planos de construcción, cálculos estructurales, especificaciones de la construcción, programas de trabajo, plazos de construcción, presupuesto por rubros y global, análisis de precios unitarios, recomendaciones y otros. Se brinda una representación y descripción gráfica del proyecto o la parte que se va a ejecutar.

b) Construcción, inversión o ejecución.

Al haber concluido la fase de preinversión y verificada la factibilidad de éste, se procede a verificar la disponibilidad de recursos para ejecutar el proyecto. Esta etapa comprende la modalidad de ejecución del proyecto. La Municipalidad deberá tomar la decisión si el proyecto se ejecutará por la modalidad de contrato o por el sistema de administración, todo dentro de lo que establecen las correspondientes leyes vigentes. Se entiende por sistema de administración, cuando se emplea personal técnico, mano de obra, personal administrativo y equipo que pertenece a la entidad que ejecuta el proyecto. Si se opta por esta modalidad, la entidad emitirá la orden de inicio para la construcción. Cuando se realiza por contrato, éstos están regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Las formas de contratación, según la LACAP, son las siguientes:

- Licitación o concurso público.

- Libre gestión.
- Contratación directa.

La fase Construcción, inversión o ejecución comprende las siguientes etapas:

- **Construcción:** Comprende la ejecución del proyecto, la cual debe asegurarse en partidas valoradas que prevean el avance de la obra y su costo. Iniciar esta etapa requiere de la existencia de disponibilidad financiera. Cuando es por contrato, el pago será equivalente al avance de la obra realizada, excepto por el anticipo otorgado al inicio de la obra, amparado en la correspondiente fianza. Se verificará en esta etapa: el funcionamiento que garantice la ejecución del proyecto, la ejecución del proyecto de acuerdo con los documentos del diseño, el cumplimiento del programa de trabajo en cuanto a tiempo y costo, estudio de los informes de avance de la obra, y causas que justifiquen desviaciones del programa.
- **Supervisión:** La supervisión de un proyecto o parte de ella es un costo necesario, ya que con ella se garantiza el uso eficiente de los recursos asignados y que la ejecución del proyecto sea en forma oportuna y conforme a lo planificado.
- **Terminación y recepción de la obra:** Una vez terminado el proyecto, el supervisor en forma escrita, dejará constancia en la bitácora correspondiente, sobre la conclusión o terminación de éste. La supervisión está obligada a presentar informes mensuales, sobre el trabajo efectuado y la terminación del proyecto.
- **Compilación de documentos:** La recopilación de documentos técnicos de todas las fases del proyecto, así como los resultantes en la terminación del mismo, es la fuente de información que sirve como estadístico e históricos.

Toda la información recopilada sirve para apoyar la fase de mantenimiento y los proyectos de remodelación, ampliación y nueva construcción. El ejecutor del proyecto está obligado a entregar toda la documentación que respalda la ejecución de la obra, ya sea que se haya realizado en forma total o parcial, de tal forma que permita a las alcaldías dar continuidad a los mismos, hasta su finalización, remodelación o cambios que fueran necesarios, sin tener que incurrir en nuevos costos. Además 30 si el proyecto se refiere a infraestructura, deberá exigírsele la entrega de los planos de “como quedó” el proyecto.

- Registro contable de la obra: Los gobiernos locales deberán establecer el registro contable de los proyectos ejecutados, utilizando el rubro de inversiones en proyectos y programas, con las cuentas y subcuentas que contenga el sistema contable, siguiendo el proceso de registro establecido por normativa contable emitida por el Ministerio de Hacienda.

c) Operación y mantenimiento.

Las entidades públicas tienen la obligación de elaborar y efectuar en forma eficiente, efectiva, económica y oportuna, un plan de mantenimiento de los proyectos ejecutados para garantizar su etapa de vida útil.

2.4 MARCO CONCEPTUAL.

- ✓ **Acuerdo Municipal:** Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular; surten efecto inmediatamente.

- ✓ **Alcaldía Municipal:** Constituye la unidad político administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

- ✓ **ASPS:** Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud

- ✓ **Contabilidad:** La palabra contabilidad, primariamente, denota el conjunto de reglas y de técnicas utilizadas para recolectar y procesar información sobre las transacciones que efectúa una empresa. En un sentido más amplio la contabilidad puede considerarse como una disciplina independiente, que analiza las teorías y los supuestos sobre los que se basa la contabilidad entendida como actividad práctica.

- ✓ **Desarrollo Económico:** Es la capacidad de los países y regiones para generar riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Podría pensarse el desarrollo económico como el resultado de los saltos cualitativos dentro de un sistema económico facilitado por tasas de crecimiento que se han mantenido altas en el tiempo y que han permitido mantener procesos de acumulación de capital.

- ✓ **Desarrollo Local:** Se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas de una comunidad, barrio o ciudad. Se consideran potencialidades endógenas de cada territorio los factores económicos y no económicos, entre estos últimos cabe mencionar los recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos, etc.

- ✓ **Deuda Pública:** Es la deuda que contrae el gobierno de un país, en ella normalmente se incluyen no solo los préstamos tomados por el gobierno central sino también los que contraen organismos regionales o municipales, instituciones autónomas, y empresas del Estado, ya que los mismos quedan formalmente garantizados por el gobierno nacional.

- ✓ **Eficiencia:** El concepto de eficiencia en Economía, es diferente al de eficiencia técnica que se utiliza en otras ciencias: no se trata de la maximización del producto por unidad de energía o de materias primas, sino de una relación entre el valor del producto y de los recursos utilizados para producirlo. La eficiencia económica pone de relieve entonces la relación entre el costo y el valor de lo producido.

- ✓ **Financiamiento:** Conjunto de recursos monetarios financieros que se destinarán para llevar a cabo una determinada actividad o proyecto económico.

- ✓ **FISDL:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, promueve la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los gobiernos municipales, las comunidades, la empresa privada y las instituciones del gobierno central, que implementan proyectos de infraestructura social y económica. Creado mediante Decreto Legislativo N° 826 publicado en el D.O. No. 184 del 2 de octubre de 1996.²⁰

- ✓ **FODES:** Este fondo fue creado por mandato constitucional, y destinado a la inversión en proyectos que benefician al desarrollo de los municipios, así como para sufragar algunos gastos de funcionamiento de la entidad municipal.

²⁰ <http://www.fisdl.gob.sv/institucion/marco-institucional/historia#.VthYtPnhDIU>

- ✓ **Gestión de Proyecto:** Es la disciplina del planeamiento, la organización, la motivación y el control de los recursos con el propósito de alcanzar uno o varios objetivos.
- ✓ **Infraestructura:** Término poco riguroso teóricamente que engloba los servicios considerados como esenciales para el desarrollo de una economía moderna: transporte, energía, comunicaciones, obras públicas, etc.
- ✓ **Infraestructura Social:** Es el conjunto de elementos y espacios que apoyan el servicio de la sociedad. Comúnmente la infraestructura social se encuentra a cargo del sector público aunque existen nichos específicos para la participación del sector privado.
- ✓ **Inversión:** En un sentido amplio la inversión es el flujo de dinero que se encamina a la creación o mantenimiento de bienes de capital y a la realización de proyectos que se presumen lucrativos.
- ✓ **ISDEM:** Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. es una entidad de derecho público, especializada en el campo de la Administración Municipal, cuenta con personería jurídica y plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicios, tiene patrimonio propio y goza de autonomía en la administración de sus bienes. Es por eso, que surge ya propiamente como ISDEM en 1987, por Decreto Legislativo No. 616, del 4 de marzo del mismo año.²¹
- ✓ **Política Municipal:** Es el ejercicio de la autonomía que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, a los Concejos Municipales, referido al decreto de su presupuesto, nombramiento de

²¹ http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=414&Itemid=84

funcionarios y empleados, decreto de ordenanzas y reglamentos locales, entre otras.

- ✓ **Presupuesto:** Estimación formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante un período dado, frecuentemente un año, tanto para un negocio particular como para el gobierno. El presupuesto se diferencia de los balances en que no refleja las transacciones realmente realizadas sino las que se supone ocurrirán a futuro. En tal medida el presupuesto es un indicador de la política a seguir en cuanto a la obtención de ingresos y la realización de gastos, así como un instrumento de planificación que permite definir los costos de alcanzar ciertos objetivos en un plazo determinado. La elaboración de un presupuesto se hace necesaria por cuanto los ingresos y los gastos de una institución o empresa no ocurren simultáneamente, sino a diversos intervalos en el tiempo.

- ✓ **Proyecto:** Es un emprendimiento temporario diseñado a producir un único producto, servicio o resultado con un principio y un final definidos, que es emprendido para alcanzar objetivos únicos y que dará lugar a un cambio o agregará valor.

- ✓ **Tesorería:** Es el área de una empresa en la que se gestionan las acciones relacionadas con las operaciones de flujos monetarios; incluye, básicamente, la ejecución de pagos y cobros, la gestión de la caja y las diversas gestiones bancarias. La contabilidad registra dicha ejecución.

- ✓ **Unidad Financiera Institucional:** La Unidad Financiera Institucional es la responsable de la dirección, coordinación y supervisión de la gestión financiera de una institución, así como de brindar apoyo técnico para la ejecución de las operaciones financieras y de proyectos institucionales, realizando las actividades del proceso administrativo financiero de presupuesto, tesorería y contabilidad, en forma integrada e interrelacionada.

CAPÍTULO 3 ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

Para la investigación, se ha considera que el método deductivo es el idóneo, ya que éste parte de datos generales aceptados como verdaderos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones o hipótesis, es decir; partiendo de verdades observadas en la realidad del fenómeno a investigar y que son previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

Para la recolección de información se hace uso de algunas técnicas como: la encuesta, la entrevista y la observación. De la encuesta se pretende obtener información interna de la alcaldía, la cual será aportada por todo el personal, a través de un cuestionario; también se hace encuesta a la población del municipio de Meanguera. Con la encuesta se pretende recoger opiniones y percepciones sobre diversos aspectos del funcionamiento de la alcaldía; el cuestionario consta de una serie de preguntas de opción múltiple.

En la entrevista se abordan factores que influyen en la alcaldía, y que es realizada al Alcalde Municipal, para lo que se hace uso de una guía de entrevista. La guía de entrevista incluye varios ítems en las cuales se cuestiona sobre la capacidad de gestión y los factores que influyen en ella tanto positiva como negativamente, estas preguntas son abiertas dando oportunidad de profundizar más en el aspecto involucrado.

Para no pasar desapercibido ningún aspecto que pueda ser crucial para la investigación, se hace uso de la observación, esta sirve como complemento de las dos anteriores ya que es a través de esta que se verifican ciertos aspectos que han

sido puntualizados, y de igual forma el funcionamiento y la operación de la Alcaldía, para lo que se hace uso de una guía de observación, para constatar la existencia visible de recursos materiales y físicos. Como último elemento, la investigación bibliográfica cumple la tarea aportar los elementos relacionados al tema en cuestión dando diversos puntos de vista de investigaciones anteriores.

3.1 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se utiliza es el descriptivo analítico ya que éste es un proceso cognoscitivo que consiste en descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas de forma individual y así llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción y el análisis exacto de las actividades, objetos, procesos de las personas sujetas a la investigación.

Este método no solo se limita al análisis de premisas o suposiciones sino que también al análisis de la aportación de información coherente de los hechos tal y como se presentan en la realidad o en la información obtenida de la investigación. Este tipo de investigación permite analizar y describir aspectos característicos fundamentales de la capacidad de gestión de la Alcaldía Municipal de Meanguera, así como determinar los aspectos relevantes a la hora en que se realiza el estudio y que pueden identificarse a simple vista.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación se realiza por fases. En la fase inicial el equipo investigador entra en contacto con el objeto de estudio (alcaldía) y los sujetos de investigación (empleados), motivándoles a investigar su realidad institucional (ver anexo 3), con la intención de descubrir las causas principales de los problemas que

le afectan tanto a los empleados como a la alcaldía y así dar solución a los problemas que le aquejan y satisfacer necesidades presentes.

En la segunda fase se realiza la investigación de campo, la que consiste en la utilización de técnicas de recolección de datos como la entrevista (anexo 4), la encuesta a la población del municipio de Meanguera (anexo 5) y la observación (ver anexo 6), por lo que se estructuran los instrumentos que facilitarán la recolección de datos, como son el cuestionario dirigido a la población y a los empleados de la alcaldía municipal de Meanguera, Morazán, ésta sirve para conocer la capacidad de gestión de la alcaldía y como lo percibe la población; la guía de entrevista que se le realiza al Alcalde Municipal y que sirve para conocer los factores que influyen a la alcaldía.

En la tercera fase se realiza un análisis y evaluación de los datos recolectados para determinar el problema central dentro de la Alcaldía Municipal, para lo que se hace uso de instrumentos como el análisis FODA en el que se destacan las principales fortalezas y debilidades que tiene la Alcaldía en su ambiente interno, asimismo se presentan las principales oportunidades y amenazas del ambiente externo de la Alcaldía.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Encuesta a empleados

La población objeto de investigación está constituida por todo el personal que labora en cada una de las áreas de la Alcaldía Municipal de Meanguera, que son 23. Como la población a estudiar es pequeña, se realizó un censo, es decir la muestra será el universo total de la población, que consta de 23.

Encuesta a habitantes del municipio de Meanguera

Según el padrón del Tribunal Supremo Electoral del Salvador, con su última actualización el 27 de febrero de 2015, la cantidad de ciudadanos en el municipio de Meanguera es de 5,108 habitantes, los cuales serán tomados como la población total para el cálculo de la muestra de la investigación.

Muestra encuesta a habitantes del municipio de Meanguera.

Con una población de 5,108 (N)

Con una desviación estándar constante de $\sigma=0.5$

El nivel de confianza del $Z= 95\%=1.96$

El margen de error de $e=5\%=0.05$

La fórmula para calcular el tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{e^2(N-1)\sigma^2 Z^2}$$

Introducción de datos en la formula

$$n = \frac{5108(0.5^2)(1.96^2)}{0.05^2(5108-1)+(0.5^2)(1.96^2)}$$

$$n = \frac{4905.7232}{13.7279}$$

$n = 357 =$ tamaño de la muestra

3.3.3 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Después de haber recolectado la información, por medio de la técnica de la encuesta y la entrevista y por ende haber aplicado los instrumentos requeridos para la investigación, tales como cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas, se formula el objetivo para cada pregunta del cuestionario, se realiza el procesamiento de la información por medio de la tabulación de la encuesta dirigida a las personas de la muestra de la investigación, utilizándose el programa Microsoft Excel 2010 para generar las tablas de frecuencias y las gráficas respectivas.

Dicho procesamiento de datos permitirá resumir la información y facilitar así su presentación, análisis e interpretación, para una posterior utilización en el análisis FODA.

CAPÍTULO 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.

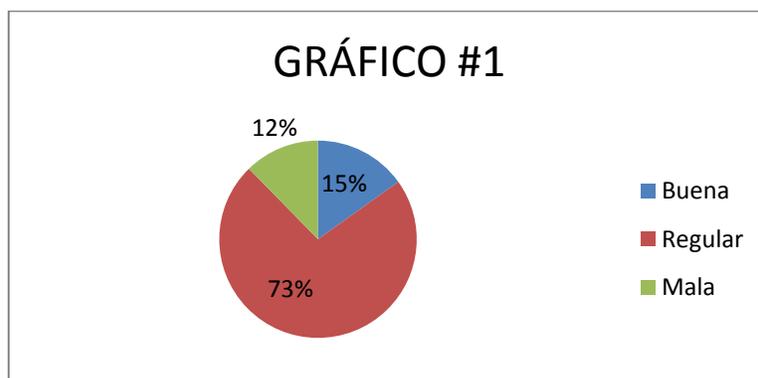
4.1.1 CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

1. ¿Cómo evalúa a la administración actual de la alcaldía municipal en cuanto a la realización de proyectos de infraestructura social?

Objetivo: Conocer cómo evalúa la población de Meanguera la realización de proyectos que por parte de la alcaldía municipal.

CUADRO #1

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena	54	15
Regular	259	73
Mala	44	12
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 54 personas consideran buena la realización de proyectos por parte de la alcaldía, lo que corresponde al 15%, 259 personas lo consideran regular, que corresponde al 73%, mientras que 44 personas consideran como mala la realización de proyectos por parte de la alcaldía, lo que corresponde al 12%.

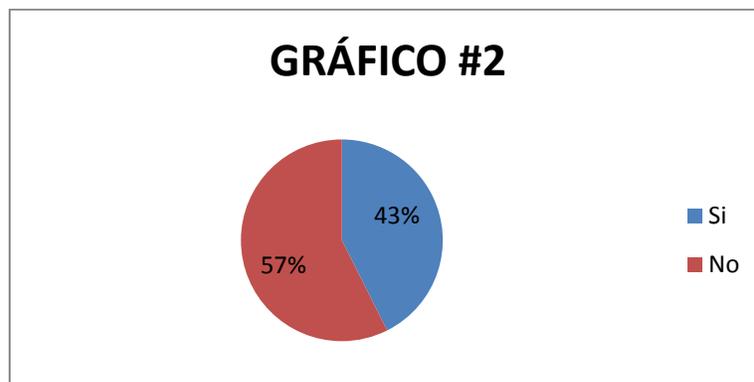
Interpretación: Según los datos obtenidos, se puede afirmar que una amplia mayoría considera como regular la realización de proyectos de infraestructura social por parte de la alcaldía municipal de Meanguera; los porcentajes entre los que dicen que es mala o buena la realización de proyectos por parte de la alcaldía, se mantienen casi parejos, y una amplia mayoría no termina de ver elementos suficientes para considerar como buena dicha función de la alcaldía.

2. ¿Consulta la alcaldía municipal de Meanguera las necesidades de la comunidad al momento de realizar proyectos de infraestructura social?

Objetivo: Conocer si la alcaldía municipal consulta las necesidades con la población para realizar proyectos de infraestructura social.

CUADRO #2

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	152	43%
No	205	57%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 152 personas afirman que la alcaldía si consulta las necesidades de la comunidad para realizar proyectos de infraestructura social, lo que representa el 43%, mientras que 205 personas aseguran que la alcaldía no consulta con la población, lo que representa el 57% de la población.

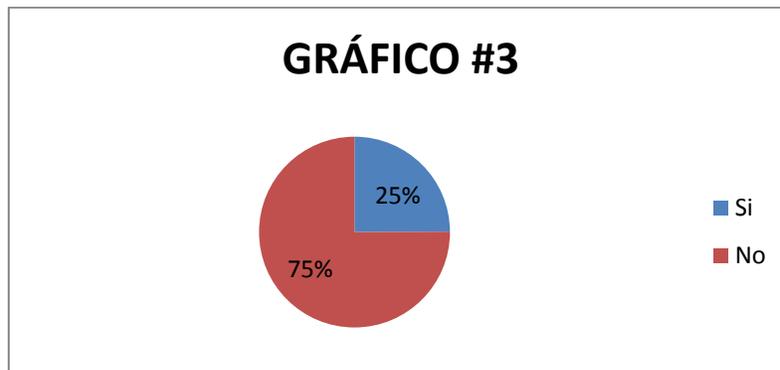
Interpretación: Según los datos obtenidos, se puede afirmar que la mayoría de la población del municipio de Meanguera, considera que no se les consulta sus necesidades por parte de la alcaldía para realizar proyectos de infraestructura social. Esto se puede deber a que la alcaldía no cuenta con mecanismos definidos para consultar a la población y saber qué proyectos realizar.

3. ¿Cree que la Alcaldía Municipal satisface las necesidades de la comunidad en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura social?

Objetivo: Conocer el nivel de satisfacción de las necesidades de la población en cuando a proyectos de infraestructura social por parte de la alcaldía municipal.

CUADRO #3

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	89	25%
No	268	75%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 89 personas creen que la alcaldía municipal si satisface las necesidades de la comunidad en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura social, lo que representa el 25% de la población, mientras que 268 personas consideran que la alcaldía no satisface esa necesidad de la comunidad, lo que representa el 75% de la población.

Interpretación: Según los datos obtenidos, la mayoría de la población considera que la alcaldía municipal no satisface las necesidades de la comunidad en cuanto a proyectos de infraestructura social. Esto se puede deber a que si la alcaldía realiza proyectos sin consultar a la población, muy difícilmente estos se mostrarán satisfechos con las obras realizadas.

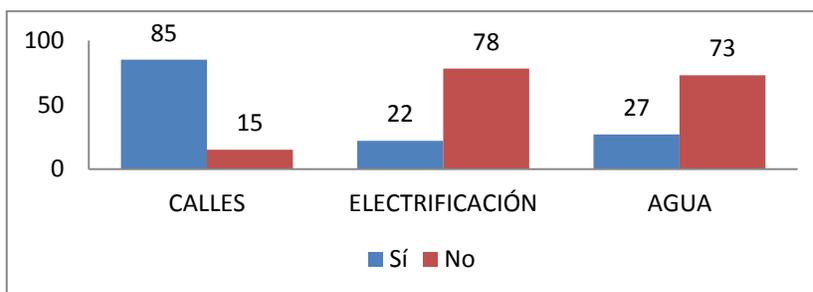
4. Para usted, ¿cuáles son los proyectos de infraestructura social que más demanda la comunidad del municipio de Meanguera?

Objetivo: Conocer las principales necesidades de infraestructura social de la población de Meanguera.

CUADRO # 4A

Opción	CALLES		ELECTRIFICACIÓN		AGUA	
	F	P	F	P	F	P
Sí	303	85	80	22	98	27
No	54	15	277	78	259	73
TOTAL	357	100%	357	100%	357	100%

Grafico #4A

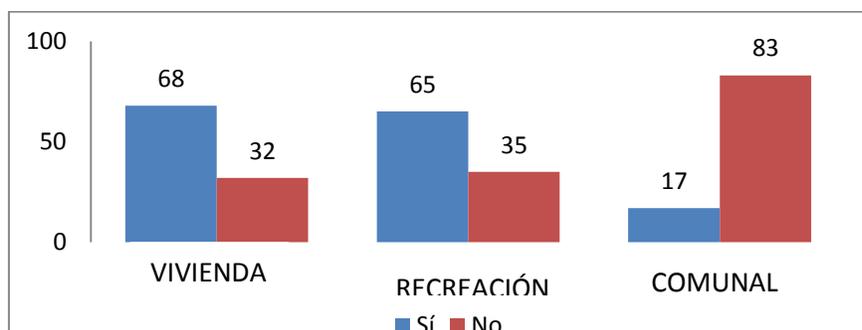


Fuente: Elaboración propia.

CUADRO # 4B

Opción	VIVIENDA		RECREACIÓN		COMUNAL	
	F	P	F	P	F	P
Sí	241	68	232	65	62	17
No	116	32	125	35	295	83
TOTAL	357	100%	357	100%	357	100%

GRÁFICO # 4B



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, en cuanto a cuál proyecto de infraestructura social se demanda más, en 303 ocasiones se eligió mejoramiento de calles, 98 ocasiones la electrificación, 80 ocasiones agua potable, 241 ocasiones la construcción de viviendas, 232 ocasiones la construcción de espacios recreativos, y 62 ocasiones la construcción de casa comunal.

Interpretación: Según los datos obtenidos, el proyecto de infraestructura social que más demanda la población de Meanguera es el mejoramiento de calles, en segundo

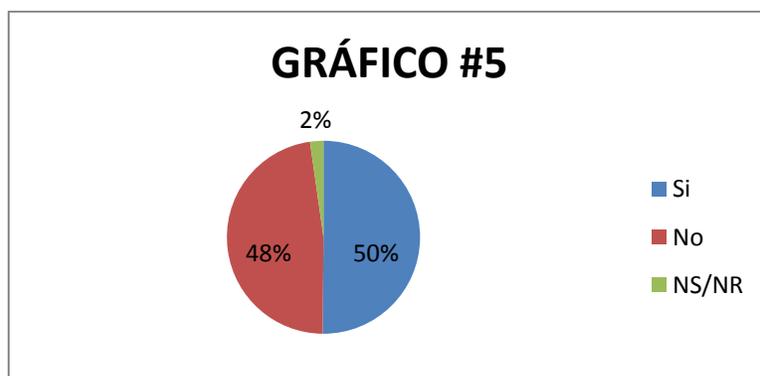
lugar se encuentra la construcción de vivienda, seguida muy de cerca de espacios recreativos, estas tres necesidades sobresalen por mucho del resto; para completar, se encuentran los proyectos de electrificación, agua potable, y terminando con la construcción de casas comunales. El mejoramiento de calles, la construcción de viviendas, y la construcción de espacios recreativos son los proyectos que más necesita la población de Meanguera.

5. De su respuesta anterior, ¿considera usted que los proyectos realizados a la fecha en verdad satisfacen las necesidades de la población del municipio de Meanguera?

Objetivo: Conocer el nivel de satisfacción de la población con respecto a los proyectos de infraestructura social realizados por la alcaldía.

CUADRO #5

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	179	50%
No	170	48%
NS/NR	8	2%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 179 personas expresan que los proyectos de infraestructura social de la alcaldía si satisface las necesidades de la población, lo que representa el 50% de la población; 170 personas expresaron no

sentirse satisfechos con los proyectos, lo que representa el 48% de la población, mientras que 8 personas no respondieron la pregunta, lo que representa el 2% del total de la población.

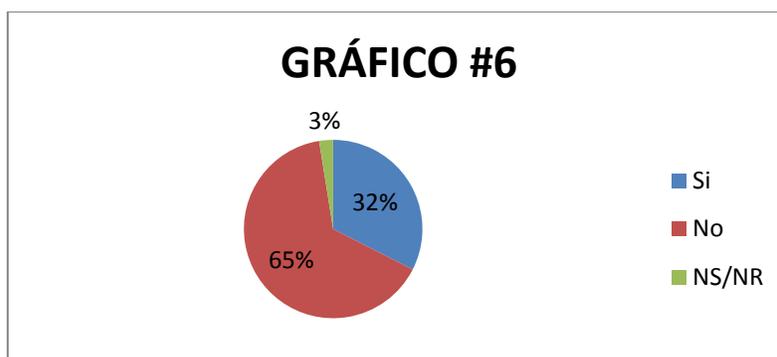
Interpretación: Según los datos obtenidos, se puede afirmar que prácticamente se divide a partes iguales los satisfechos con los insatisfechos con los proyectos de infraestructura social que realiza la alcaldía; por lo que podemos decir que el desempeño de la alcaldía en cuanto a estas funciones no es considerado ni del todo malo ni del todo bueno.

6. ¿Considera usted que la actual organización de la alcaldía en cuanto a la gestión de proyectos de infraestructura social es adecuada?

Objetivo: Conocer la percepción de la población de Meanguera sobre la organización de la alcaldía en cuanto a la gestión de proyectos de infraestructura social.

CUADRO #6

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	116	32%
No	232	65%
NS/NR	9	3%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 116 personas consideran que la organización actual de la alcaldía si es adecuada para la gestión de proyectos de infraestructura social, lo que representa el 32% de la población, 232 personas no es adecuada la organización, lo que representa el 65% de la población, mientras que 9 personas no respondieron la pregunta, lo que representa un 3% de la población total.

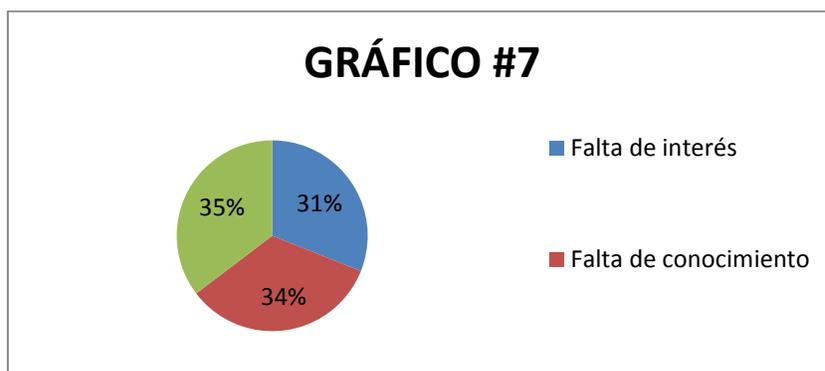
Interpretación: Según los datos obtenidos, la mayoría de la población considera que la organización actual de la alcaldía no es adecuada para la gestión de proyectos de infraestructura social. Hay una percepción generalizada en la población sobre el mal funcionamiento en esta área de trabajo de la alcaldía.

7. Si su respuesta es NO. ¿Cuál cree que sea el motivo?

Objetivo: Conocer cuál es la causa según la población de Meanguera, de considerar inadecuada la organización actual de la alcaldía para la gestión de proyectos de infraestructura social.

CUADRO #7

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Falta de interés	72	31%
Falta de conocimiento	78	34%
Falta de Unidad Financiera Institucional	82	35%
TOTAL	232	100%



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 72 personas expresaron que la inadecuada organización de la alcaldía para gestionar proyectos de infraestructura social se debe a falta de interés, lo que representa el 31% de la población, 78 personas expresaron que se debe a falta de conocimiento, lo que representa el 34% de la población, mientras que 82 personas consideran que se debe a la falta de la Unidad Financiera Institucional, lo que representa el 35% de la población total.

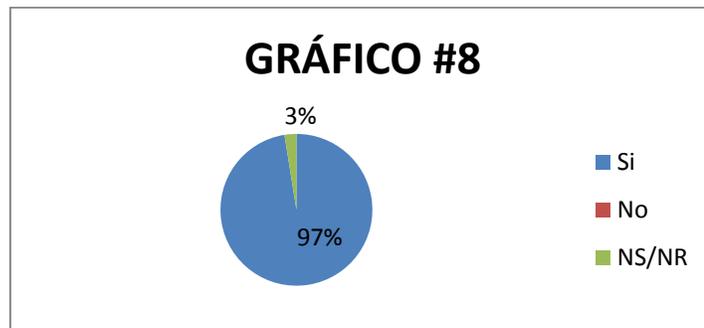
Interpretación: Según los datos obtenidos, la causa de la inadecuada organización de la alcaldía está distribuida casi a partes iguales, aunque dentro de estos, la causa que más se repite es la falta de Unidad Financiera Institucional. Sin embargo, la falta de interés y la falta de conocimientos de parte de los empleados son significativas, lo que se pretende que la creación de la Unidad Financiera Institucional mejoraría la inadecuada organización de la alcaldía en cuanto a la gestión de proyectos de infraestructura social.

8. ¿Considera que es necesario que la Alcaldía Municipal de Meanguera cuente con una Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social?

Objetivo: Conocer si la población considera necesaria la creación de la Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social.

CUADRO #8

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	348	97%
No	0	0%
NS/NR	9	3%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 348 personas si consideran necesaria la creación de la Unidad Financiera Institucional, lo que representa el 97% de la población, mientras que 0 personas consideran que no es necesaria, lo que representa el 0% de la población, y 9 personas no respondieron la pregunta, lo que representa el 3% de la población total.

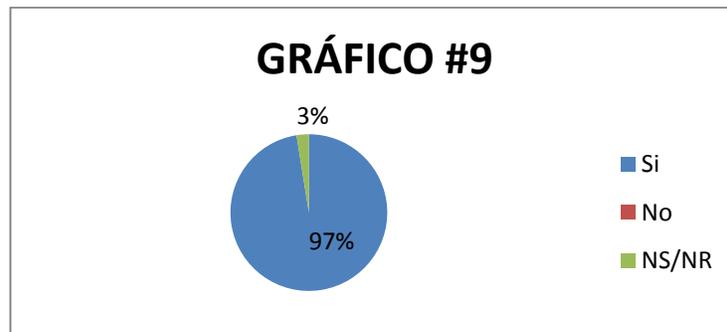
Interpretación: Según los datos obtenidos, la amplia mayoría de la población si considera necesaria la creación de la Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera, pues dada las deficiencias encontradas, esta Unidad vendría a mejorar no solo la gestión financiera, sino también a fortalecer las demás áreas de la alcaldía.

9. ¿Cree usted que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional, la alcaldía municipal de Meanguera mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social?

Objetivo: Conocer la opinión de la población de Meanguera acerca de si considera que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social.

CUADRO #9

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	348	97%
No	0	0%
NS/NR	9	3%
TOTAL	357	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 348 personas considera que la implementación de la Unidad Financiera Institucional mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social, lo que representa el 97% de la población, mientras que 0 personas consideran que no con la implementación de esa Unidad no mejoraría, lo que representa el 0% de la población, y 9 personas no respondieron la pregunta, lo que representa el 3% de la población total.

Interpretación: Según los datos obtenidos, la amplia mayoría de la población de Meanguera considera que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera. En general, la población del municipio de Meanguera que una mejor administración financiera dentro de la alcaldía mejoraría la gestión de proyectos de infraestructura social.

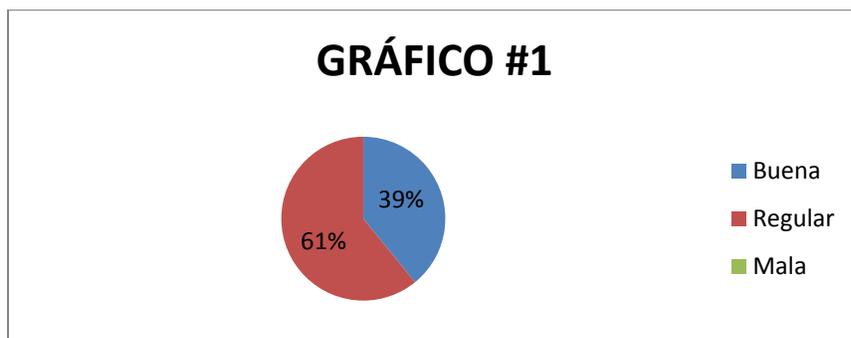
4.1.2 CUESTIONARIO DIRIGIDO A EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

1. ¿Desde su punto de vista cómo evalúa el funcionamiento financiero interno de la alcaldía municipal de Meanguera?

Objetivo: Conocer la percepción de los empleados municipales sobre el funcionamiento interno de la alcaldía municipal de Meanguera.

CUADRO #1

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena	9	39%
Regular	14	61%
Mala	0	0%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 9 personas expresaron que el funcionamiento financiero interno de la alcaldía es bueno, lo que representa el 39% de la población, 14 personas consideran el funcionamiento como regular, lo que representa el 61%, mientras que ninguna persona considera el funcionamiento como malo, lo que representa el 0% de la población.

Interpretación: Según datos obtenidos, la mayoría de los empleados municipales consideran como regular el funcionamiento financiero interno de la alcaldía, esto se puede deber a la falta de una unidad especializada en la administración financiera.

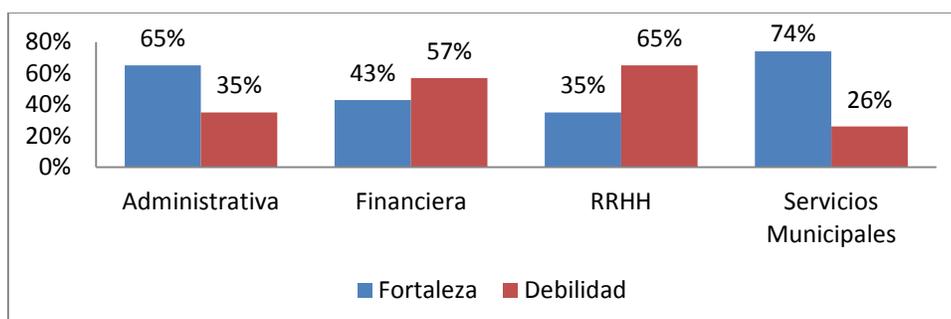
2. Señale con una X cuál de las siguientes áreas son consideradas como fortalezas o debilidades en la alcaldía municipal de Meanguera.

Objetivo: Conocer que áreas son consideradas como fortalezas o debilidades por los empleados municipales.

CUADRO #2

OPCIÓN	ADMINISTRATIVA		FINANCIERA		RRHH		SERVICIOS MUNICIPALES	
	F	P	F	P	F	P	F	P
Fortaleza	15	65%	10	43%	8	35%	17	74%
Debilidad	8	35%	13	57%	15	65%	6	26%
TOTAL	23	100%	23	100%	23	100%	23	100%

GRÁFICO #2



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 15 personas consideran como fortaleza el área administrativa, lo que representa el 65% de la población, 8 personas la consideran debilidad, lo que representa el 35% de la población; 10 personas consideran fortaleza el área financiera, lo que representa el 43% de la población, 13 personas consideran como debilidad el área financiera, lo que representa el 57% de la población; 8 personas consideran como fortaleza el área de RRHH, lo que representa el 35% de la población, 15 personas la consideran como debilidad, lo que representa el 65% de la población; mientras que 17 personas consideran como fortaleza el área de servicios municipales, lo que representa el 74% de la población, y 6 personas lo consideran como debilidad, lo que representa el 26% de la población.

Interpretación: Según los datos obtenidos, los empleados municipales consideran como fortaleza el área administrativa y la de servicios profesionales, mientras que consideran como debilidad el área financiera y la de RRHH. Vale mencionar que muchos de los empleados encuestados apenas se van adaptando al funcionamiento de la alcaldía, pues con el cambio de gobierno municipal se reemplazaron cierta parte del personal.

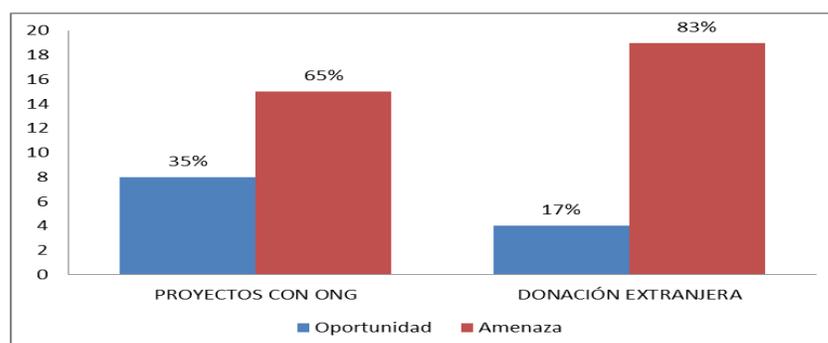
3. Señale con una X cuál de los siguientes aspectos son considerados como oportunidades o amenazas para la alcaldía municipal de Meanguera.

Objetivo: Conocer que áreas son consideradas como oportunidades o amenazas por los empleados municipales.

CUADRO #3

OPCIÓN	PROYECTOS CON ONG		DONACIÓN EXTRANJERA	
	F	P	F	P
Oportunidad	8	35%	4	17%
Amenaza	15	65%	19	83%
TOTAL	23	100%	23	100%

Gráfico #3



Fuente: Elaboración Propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 8 personas consideran como oportunidad los proyectos con ONG por parte de la alcaldía, lo que representa el 35% de la población, 15 personas lo consideran como amenaza, lo que representa el

65% de la población; 4 personas consideran como oportunidad la donación extranjera, lo que representa el 17% de la población, mientras que 19 personas lo consideran como una amenaza, lo que representa el 83% de la población total.

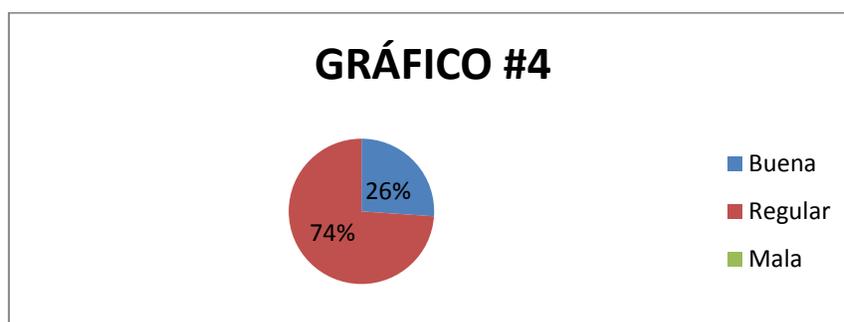
Interpretación: Según los datos obtenidos se puede afirmar que tanto los proyectos con ONG como la donación extranjera son considerados como amenazas por los empleados municipales, pues se considera que es muy poco el avance realizado en estos dos aspectos que son de relevancia para financiar proyectos en el municipio, además por causa de ser un gobierno nuevo y con otro partido político en la administración, la donación extranjera y la cooperación con ONG han tendido a retirarse y los existentes son pocos, es por eso que los empleados perciben como amenaza estos aspectos.

4. ¿Cómo evalúa la gestión de proyectos de infraestructura social que realiza la alcaldía municipal de Meanguera?

Objetivo: Conocer como evalúan los empleados municipales la gestión de proyectos de infraestructura social por parte de la alcaldía.

CUADRO #4

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena	6	26%
Regular	17	74%
Mala	0	0%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 6 personas evalúan como buena la gestión de proyectos de infraestructura social que realiza la alcaldía, lo que representa el 26% de la población, 17 personas evalúan como regular este desempeño, lo que representa el 74% de la población, mientras que 0 personas consideran como mala dicha gestión, lo que representa el 0% de la población.

Interpretación: Según los datos obtenidos, una amplia mayoría de los empleados municipales consideran como regular el desempeño de la alcaldía para la gestión de proyectos de infraestructura social, lo que nos muestra que los empleados municipales son conscientes de la necesidad de mejorar la gestión de proyectos de la alcaldía municipal.

5. ¿Cuenta la alcaldía municipal de Meanguera con una Unidad Financiera Institucional?

Objetivo: Conocer si los empleados saben si la alcaldía cuenta con una Unidad Financiera Institucional.

CUADRO #5

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	23	100%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a datos obtenidos, 0 personas afirman que si cuenta la alcaldía con una Unidad Financiera Institucional, lo que representa el 0% de la población; 23 personas afirman que la alcaldía no cuenta con dicha unidad, lo que representa el 100% de la población total.

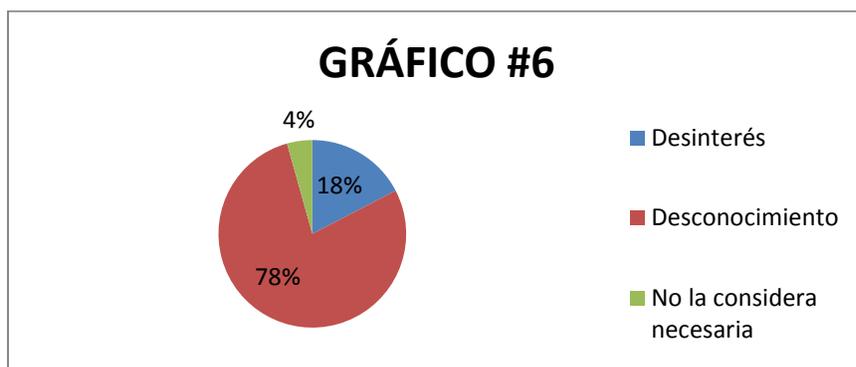
Interpretación: Todos los empleados coinciden en que la alcaldía no cuenta con una Unidad Financiera Institucional, lo que ha dificultado la eficiente gestión financiera dentro de la alcaldía.

6. Si su respuesta es NO. ¿Cuál considera usted que sea el motivo?

Objetivo: Conocer cuál consideran los empleados que es la causa de no contar con una Unidad Financiera Institucional.

CUADRO #6

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desinterés	4	17%
Desconocimiento	18	78%
No la considera necesaria	1	4%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a datos obtenidos, 4 empleados consideran que la alcaldía no cuenta con Unidad Financiera Institucional debido a desinterés, lo que representa el

17% de la población, 18 empleados consideran que el motivo es el desconocimiento, lo que representa el 78% de la población, mientras que 1 empleado considera que la causa es que no la consideran necesaria, lo que representa el 4% de la población total.

Interpretación: Según los datos obtenidos, una amplia mayoría considera que la alcaldía no cuenta con Unidad Financiera Institucional debido al desconocimiento de ésta, lo que refleja la inexperiencia de los nuevos empleados en el trabajo en la alcaldía.

7. ¿Considera que es necesario que la alcaldía municipal de Meanguera cuente con una Unidad Financiera Institucional?

Objetivo: Conocer si los empleados municipales consideran necesaria la Unidad Financiera Institucional en la alcaldía.

CUADRO #7

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	23	100%
No	0	0%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos, 23 personas consideran que si es necesario que la alcaldía cuente con una Unidad Financiera Institucional, lo que representa el 100% de la población, mientras que 0 empleados no la consideran necesaria, lo que representa el 0% de la población total.

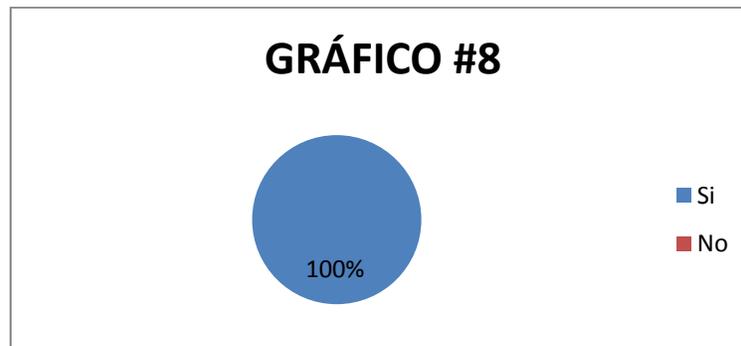
Interpretación: Según los datos obtenidos, todos los empleados consideran necesaria la creación de la Unidad Financiera Institucional dentro de la alcaldía municipal de Meanguera, lo que refleja una buena disposición de los empleados de mejorar el funcionamiento de la alcaldía y por lo tanto prestar un mejor servicio a la población.

8. ¿Cree usted que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional la alcaldía mejoraría la gestión de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera?

Objetivo: Conocer si los empleados municipales consideran que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional mejorará la gestión de proyectos de infraestructura social de la alcaldía.

CUADRO #8

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	23	100%
No	0	0%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a datos obtenidos, 23 personas consideran que la implementación de la Unidad Financiera Institucional la alcaldía mejoraría la gestión de proyectos de infraestructura social, lo que representa el 100% de la población, mientras que 0 empleados consideran que no, lo que representa el 0% de la población total.

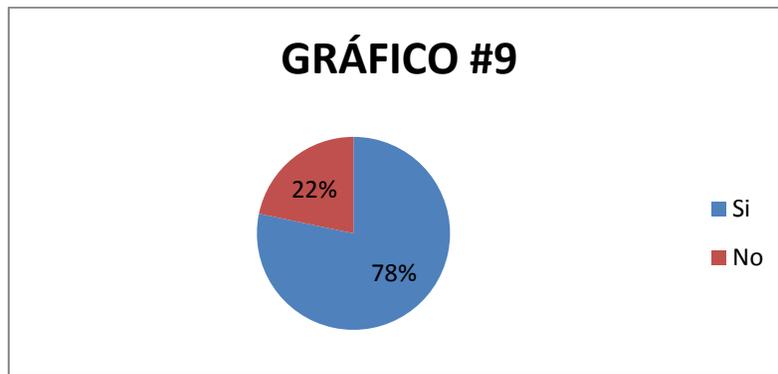
Interpretación: Todos los empleados municipales consideran que la implementación de la Unidad Financiera Institucional la alcaldía mejoraría la gestión de proyectos de infraestructura social, con lo cual queda plasmado en forma amplia que los empleados consideran necesaria la creación de la Unidad Financiera Institucional.

9. ¿Realiza la administración de la alcaldía municipal de Meanguera un diagnóstico para decidir qué proyectos de infraestructura social realizar?

Objetivo: Conocer si la alcaldía realiza algún diagnóstico antes de decidir qué proyectos realizar.

CUADRO #9

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	78%
No	5	22%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a datos obtenidos, 18 personas considera que la administración de la alcaldía municipal de Meanguera si realiza un diagnóstico para decidir qué proyectos de infraestructura social realizar, lo que representa el 78% de la población, mientras que 5 personas consideran que no se realiza ningún diagnóstico, lo que representa el 22% de la población total.

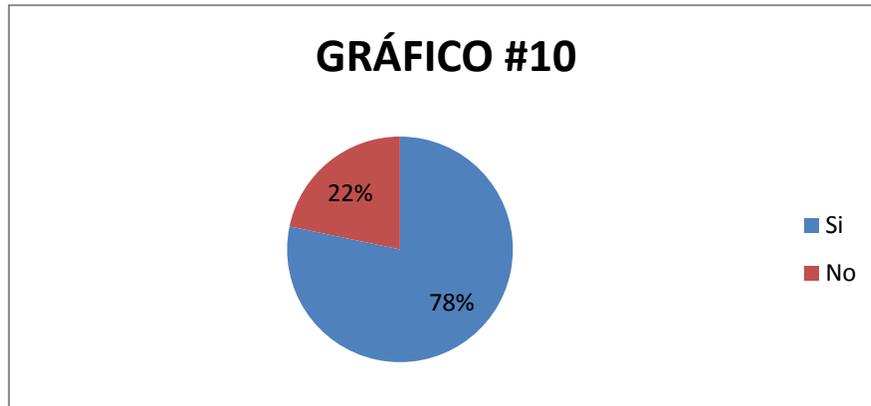
Interpretación: La mayoría de empleados municipales consideran que la alcaldía si realiza diagnósticos para decidir qué proyectos de infraestructura social realizar, pero a pesar de ello no se cuenta con un procedimiento establecido para realizar este diagnóstico, se puede considerar como un procedimiento empírico.

10. ¿Realiza la administración de la alcaldía municipal de Meanguera proyectos de inversión?

Objetivo: Conocer la opinión de los empleados municipales acerca de la realización de proyectos de inversión por parte de la alcaldía municipal de Meanguera.

CUADRO #10

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	78%
No	5	22%
TOTAL	23	100%



Fuente: Elaboración propia.

Análisis: De acuerdo a datos obtenidos, 18 personas consideran que la alcaldía si realiza proyectos de inversión, lo que representa el 78% de la población, mientras que 5 personas consideran que no, lo que representa el 22% de la población total.

Interpretación: Según los datos obtenidos, una amplia mayoría de los empleados municipales consideran que la alcaldía si realiza proyectos de inversión, lo que es un buen indicador, porque estos contribuyen con el desarrollo de los habitantes del municipio.

4.1.3 ENTREVISTA DIRIGIDA A ALCALDE MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Objetivo: Recopilar información sobre la gestión de proyectos de infraestructura social a través de la opinión del Alcalde Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Indicación: Conteste las interrogantes según sea su opinión.

1. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento con las que cuenta la Alcaldía Municipal para financiar los proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera?

El principal es el FODES, aparte tenemos un proyecto con cooperación, y también tenemos a ASPS.

2. ¿Qué tipo de diagnóstico de necesidades realiza la Alcaldía Municipal para la evaluación y decisión de que proyectos de infraestructura social a implementar?

Bueno, priorizamos cada una de las necesidades que hay en cada uno de los caseríos, cantones y colonias de acuerdo donde esté el principal problema o mayor necesidad entonces ahí se empieza a trabajar, primero llevando a cabo reuniones porque no se pueden imponer las cosas, así se hace y la estrategia la planeamos nosotros como concejo municipal.

3. ¿Tiene la Alcaldía alguna relación con ONG'S y organismos internacionales para gestionar proyectos de infraestructura social?

Si ahorita estamos en la gestión, más que todo con la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS)

4. ¿Cree usted que la gestión de proyectos de infraestructura social funciona como debería de funcionar?

Pues nosotros somos una administración nueva y podemos decir que de un cien por ciento, un ochenta por ciento funciona.

5. ¿Cuáles pueden ser las razones por las cuales la alcaldía no mejora la ejecución de proyectos de infraestructura social?

Falta de recursos económicos, somos un municipio bastante grande y la demanda es bastante grande en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura social y esa es la razón, aunque el FODES sobrepasa de los cincuenta mil dólares mensualmente.

6. ¿Considera usted que con la creación de la Unidad Financiera Institucional mejorará la gestión de proyectos de infraestructura social?

Si mejoraría, se llevaría un control mejor de las cosas, que entra y que sale y todo eso... considero oportuno contar con una Unidad Financiera Institucional... es muy importante y necesario.

4.1.4 GUÍA DE OBSERVACIÓN DEL AMBIENTE LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

Objetivo: Observar la organización de la Alcaldía

Observador: -WALTER ALEXANDER GUTIERREZ

-GERBET ONAN MARTÍNEZ MORENO

-MARÍA HERMINIA ZAVALA MENDEZ

Lugar: Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Variables a observar:

- Infraestructura

Las instalaciones de la alcaldía cuenta con lo necesario para llevar a cabo los procesos administrativos correspondientes, el edificio se encuentra en buenas condiciones pero que hay una mala distribución de las áreas.

No cuenta con señalización o normas de higiene y seguridad, no cuentan con un botiquín para atender emergencias.

- Procesos Administrativos

No cuentan con organigrama visible, cuentan con manuales administrativos, las áreas o unidades no están señalizadas, no cuentan con misión y visión que estén en un lugar donde cualquiera las pueda leer.

- Relaciones interpersonales

Según lo observado en las visitas, las relaciones interpersonales entre empleados son buenas, ya que hay convivencia, respeto, entre otros valores.

- Ejecución de proyectos

En todo el recorrido por el municipio, no se observó que se estuviera realizando algún proyecto por parte de la alcaldía.

4.2 ANÁLISIS GENERAL Y ANÁLISIS FODA.

4.2.1 ANÁLISIS DE GESTIÓN.

Entre la mayoría de los empleados consideran que la gestión de proyectos es regular por parte de la Alcaldía de Meanguera, lo que también la mayoría de la población logra identificar que la administración de la Alcaldía Municipal de Meanguera no consulta las necesidades para realizar proyectos de infraestructura social, debido a que no cuenta con mecanismos definidos para realizar dicha consulta, trayendo como resultado a que la población perciba que no se les está satisfaciendo las necesidades en cuanto a proyectos de infraestructura social se refiere. Significa que aunque la alcaldía realice proyectos de infraestructura social, la gente no se sentirá satisfecha por qué no se le está priorizando en la necesidad puntual de cada comunidad.

Los proyectos de infraestructura social más demandados para la población del Municipio de Meanguera es el mejoramiento de calle, la construcción de viviendas, espacios recreativos, los tres en primero, segundo y tercer lugar respectivamente, en cambio con los proyectos como electrificación, agua potable y la construcción de casas comunales son de menor necesidad para los habitantes. Sin embargo la mitad de los encuestados opinan que los proyectos mencionados anteriormente y realizados hasta esta fecha, si satisfacen las necesidades de la población, mientras que el cuarenta y ocho por ciento contesta que no satisfacen, y para el resto es indiferente.

La consideración que le da la población a la organización actual en cuanto a la gestión de proyecto es mala, ya que tiene la percepción generalizada sobre el mal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Meanguera, siendo la causa la falta de la Unidad Financiera Institucional, lo cual la gente considera muy importante la implementación de dicha Unidad para mejorar la gestión financiera, la ejecución de proyectos de infraestructura social y fortalecer las demás áreas de la alcaldía.

Según el punto de vista de los empleados, el funcionamiento financiero interno de la Alcaldía Municipal de Meanguera es regular, ya que no existe una Unidad

especializada que ayude a solucionar los problemas en la administración financiera, más sin embargo, la mayoría de los empleados señalan como fortalezas a la función administrativa y los servicios municipales, mientras que creen que hay problemas en el área de recursos humanos y en la situación financiera. Pese al cambio de gobierno municipal, muchos de los empleados existentes son nuevos, lo cual aún no se han adaptado al funcionamiento de la alcaldía. En lo exterior, los empleados municipales del municipio de Meanguera, consideran que tanto los proyectos con ONG como la donación extranjera son considerados como una amenaza, ya que por el cambio de gobierno y de partido, las inversiones extranjeras han tendido a retirarse.

En la gran mayoría de los empleados municipales consideran como regular el desempeño de la Alcaldía para la gestión de proyectos de infraestructura social, indica que lo empleados municipales son conscientes de las deficiencias que existen en la administración a la hora de llevar a cabo la gestión de proyectos de infraestructura social de la alcaldía municipal.

La Alcaldía Municipal de Meanguera no cuenta con la Unidad Financiera Institucional debido al desconocimiento de esta, lo que refleja la falta de experiencia en los empleados municipales, lo cual, ellos mismos consideran necesario la implementación de esta para prestar mejor servicio a la población y así ser más eficientes en la gestión de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera.

4.2.2 ANÁLISIS FINANCIERO.

El análisis de la situación financiera de la Alcaldía de Meanguera es realizado a través del conocimiento y comprensión del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Meanguera del año 2015, el cual se ha estructurado aplicando el enfoque por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad el origen y destino de los recursos financieros; tenemos el siguiente consolidado:

**SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2015²²
EN DÓLARES AMERICANOS**

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
IMPUESTOS	\$ 1,700.00
TASAS Y DERECHOS	\$ 42,450.00
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 45,200.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 6,570.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 263,495.05
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 824,101.33
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 344,657.75
TOTAL INGRESOS	\$ 1,528,174.13

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
EN DÓLARES AMERICANOS**

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
REMUNERACIONES	\$ 313,301.95
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 406,245.22
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 133,655.07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 22,967.43
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$ 513,442.85
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 138,561.61
TOTAL EGRESOS	\$ 1,528,174.13

Dentro del presupuesto de egresos, se encuentran los rubros de Adquisición de Bienes de Servicio y el de Inversión en activos fijos, de los que se ejecutan como municipalidad en diversos proyectos, pero de estos rubros se ha seleccionado las subcuentas que corresponden a proyectos de infraestructura social, para cuantificar la inversión actual en este tipo de proyectos.

²² Fuente: Elaboración Propia.

**FONDO MUNICIPAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL²³
EN DÓLARES AMERICANOS**

PROYECTO	INVERSIÓN
Proyectos viales	\$ 242,129.74
Proyectos de salud y saneamiento ambiental	\$ 192,558.00
Proyectos de educación, recreación, cultura y deporte	\$ 57,334.08
Proyectos de vivienda	\$ 104,591.55
Proyectos de producción de bienes y servicios	\$ 70,889.00
Proyecto programas de inversión diversos	\$ 84,441.51
TOTAL	\$ 751,943.88

Dada la información anterior, podemos observar que la inversión de la Municipalidad de Meanguera en los proyectos de infraestructura social para el año 2015 es de \$751,943.88 lo que representa el 49.21% del Presupuesto Municipal.

El funcionamiento actual en cuanto a los puestos de trabajo que cubren las responsabilidades relacionadas a Tesorería y Contabilidad, únicas unidades de trabajo con las que cuenta la Municipalidad y que formarían parte de la propuesta de creación de la Unidad Financiera Institucional, tenemos que el gasto en salarios es el siguiente:

REMUNERACIONES DEL ÁREA FINANCIERA²⁴

PUESTO DE TRABAJO	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL ANUAL
Encargado de Contabilidad	\$ 637.44	\$ 7,649.28
Encargado de Cuentas Corrientes	\$ 385.67	\$ 4,628.04
Tesorero	\$ 440.77	\$ 5,289.24
TOTAL	\$ 1,463.88	\$ 17,566.56

²³ Elaboración Propia.

²⁴ Elaboración Propia.

El gasto en remuneraciones mensuales para los puestos de trabajo involucrados en las funciones que debe tener la Unidad Financiera Institucional es de \$1,463.88 lo que nos dice que el gasto en el funcionamiento actual no es excesivo en la Alcaldía Municipal de Meanguera.

4.2.3 MATRIZ FODA.

El análisis FODA es realizado a partir de los resultados obtenidos en la investigación de campo mediante el Cuestionario dirigido a la población del municipio de Meanguera, a los empleados de la alcaldía municipal de Meanguera, entrevista dirigida al alcalde municipal de Meanguera, la guía de observación del ambiente laboral de la alcaldía municipal de Meanguera, el análisis de gestión y análisis financiero de la alcaldía municipal de Meanguera.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Administración eficiente • Poseen visión, misión, objetivos, políticas y valores. • Empleados comprometidos con los objetivos de la alcaldía. • Buena división del trabajo. • Cuenta con reglamentos de trabajo. • Los empleados conocen su 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de gestionar proyectos con ONG y gestión con la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (INSDM), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). • Donación Extranjera. • Alianza con Asociación

<p>trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen funcionamiento interno. • Servicios municipales eficientes. 	<p>Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS).</p>
<p>DEBILIDADES</p>	<p>AMENAZAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bajos ingresos económicos por impuestos y tasas. • Pocos negocios en el municipio. • Bajo desarrollo económico comercial. • Bajo nivel de ingreso en la población. • Deficiente consulta con la población. • Gestión de proyectos deficiente. • Deficiente gestión financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pocos proyectos con ONG. • Baja donación Extranjera. • Baja asignación FODES.

<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de inversión no solicitados por la comunidad.• Poca experiencia de la administración.• Falta de Unidad Financiera Institucional.	
--	--

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 CONCLUSIONES

Al realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas a los empleados de la Alcaldía Municipal de Meanguera y a pobladores del municipio de Meanguera, departamento de Morazán, se concluye lo siguiente:

- ✓ La administración de la Alcaldía Municipal de Meanguera no consulta acerca de las necesidades de la población, esto genera la insatisfacción de las necesidades en cuanto a la gestión de proyectos de infraestructura social.
- ✓ La población en general considera deficiente la gestión de proyectos de infraestructura social realizada por la alcaldía municipal de Meanguera, pues realiza proyectos que no son consultados a los habitantes de las comunidades, lo que provoca que la población sienta que los proyectos no responden a sus necesidades.
- ✓ La gestión de proyectos de infraestructura social aún con apoyo de organismos de cooperación es insuficiente, ya que para muchos en estos proyectos es necesario presentar una contrapartida por parte de la alcaldía y actualmente no se cuenta con una previsión dentro del presupuesto para este tipo de gestión.
- ✓ Bajo la situación actual, los empleados de la organización no están debidamente capacitados para la gestión de proyectos de infraestructura social, por lo que la población piensa que es necesario la creación de una

Unidad Financiera Institucional que permita mejorar la gestión y fortalecer las demás áreas de la administración en la Alcaldía.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Meanguera tiene bajos ingresos en concepto de impuestos, tasas y derechos y no hay una buena visión de desarrollo que ayude a aumentar los ingresos locales.

5.2 RECOMENDACIONES

Al analizar las conclusiones realizadas, se puede observar que las principales debilidades de la Alcaldía Municipal de Meanguera se encuentran en el área de gestión y administración financiera, que repercute en la gestión de proyectos de infraestructura social, por lo que se determina que las recomendaciones a presentar harán énfasis en ese punto en específico:

- ✓ Investigar por medio de herramientas de consultas como cabildos abiertos, investigaciones de campo y consulta a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), las necesidades que existen en las comunidades de tal manera que los proyectos que se ejecuten vayan acorde con dichas necesidades.
- ✓ Establecer la Unidad Financiera Institucional que ayude a gestionar la ejecución de proyectos para superar las deficiencias en las áreas internas y facilitar el análisis interno en los factores políticos, legales, económicos, ambientales y sociales y así mejorar la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social mediante la mejor evaluación de desempeño, gestión y resultados.

- ✓ Mejorar la planificación, diagnóstico de necesidades, control de la ejecución de proyectos de infraestructura social y las relaciones con instituciones nacionales e internacionales.
- ✓ Establecer procedimientos de tesorería que permitan mantener la liquidez necesaria para cumplir oportunamente con los compromisos financieros de la ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Priorizar proyectos productivos sostenibles que le generen mayores ingresos en concepto de impuestos que bayan acorde a los beneficios con el medio ambiente.
- ✓ Lograr acuerdos con diferentes instituciones autorizadas para implementar programas de capacitación de personal por medio de manuales de participantes, video llamadas, dvd, cd, con el fin de mejorar la calidad del personal y así hacer mejor gestión de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera.

**CAPÍTULO 6 PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA
INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA,
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**

6.1 INTRODUCCIÓN.

Para lograr una eficiente administración financiera, las municipalidades deben echar mano de los instrumentos que las diferentes leyes y reglamentos les obligan a cumplir, uno de estos instrumentos es la Unidad Financiera Institucional, que provee los elementos para la gestión financiera. Por ello, el capítulo seis desarrolla la propuesta de creación de la Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social.

Se inicia con la misión y visión de la UFI para dejar claro lo que persigue esta unidad, además de establecer los objetivos generales y específicos de esta propuesta. A continuación de esto se desarrolla la propuesta de manual organizacional de la UFI, donde se especifican la base legal, ámbito de aplicación, atribuciones y funciones, la estructura organizativa, puestos tipo y los perfiles de cada puesto tipo.

Además se presenta la propuesta de Políticas de Formulación Presupuestaria, en la que se detalla sus objetivos, base legal, prioridades presupuestarias, las políticas presupuestarias en general, así como la política de ingresos, política de gastos, política de inversión y la política de gestión de cooperación externa.

Por último, se presenta la propuesta de Proyectos de Inversión Social, como resultado del diagnóstico de necesidades de los habitantes del municipio de Meanguera, haciendo énfasis en que se cuenta con todo un periodo municipal (tres

años) para lograr satisfacer esas necesidades y por lo tanto ejecutar los proyectos propuestos.

6.2 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

Objetivo General:

- Crear la Unidad Financiera Institucional que permita mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social en la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán

Objetivos Específicos:

- Diseñar la propuesta del Manual Organizacional para la Unidad Financiera Institucional de la Municipalidad de Meanguera.
- Elaborar la propuesta de Políticas Presupuestarias de la Municipalidad de Meanguera.
- Elaborar propuesta de prioridades de Proyectos de Infraestructura Social del municipio de Meanguera.

6.3 ESTRUCTURA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

6.3.1 MANUAL ORGANIZACIONAL PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.²⁵

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
MANUAL ORGANIZACIONAL PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.		
INTRODUCCIÓN <p>La alcaldía municipal de Meanguera, en cumplimiento con los principios de centralización normativa y descentralización operativa, establecidos en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ha elaborado el presente Manual de Organización, con la finalidad de proporcionar un instrumento técnico en el cual se establecen lineamientos generales para la organización de la Unidad Financiera Institucional de esta alcaldía.</p> <p>También se establecen los aspectos relacionados con la creación, ubicación, funciones y atribuciones, estructura organizativa que regirán el funcionamiento de la Unidad Financiera Institucional de la alcaldía.</p> <p>Además, este manual describe los perfiles de los puestos tipos básicos, a cumplir por el personal que se desempeña en el área financiera de la alcaldía municipal de Meanguera.</p>		
OBJETIVOS <p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Proveer a la alcaldía municipal de Meanguera de un instrumento técnico administrativo, para la conformación y organización de la Unidad		

²⁵ Elaborado bajo los criterios establecidos en el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda: “Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales”, San Salvador, 23 de octubre de 2007.

Financiera Institucional.

Objetivos Específicos:

- ✓ Definir los aspectos básicos a considerar por la alcaldía municipal de Meanguera para la organización de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ Establecer las atribuciones y funciones, así como estructura organizativa básica de la Unidad Financiera Institucional y las áreas que la conforman.
- ✓ Definir los puestos tipo y perfiles para la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ Establecer los requerimientos básicos para la desconcentración de la gestión financiera institucional.

BASE LEGAL

El presente manual se emite de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que expresa que a solicitud de cada dirección general de los subsistemas, el Ministerio de Hacienda emitirá las respectivas disposiciones y normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de cumplir esta ley; además del artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, que expresa que dentro de las facultades de los Concejos Municipales está la de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; y el Acuerdo Ejecutivo en el ramo de Hacienda N° 1118 “Aprobación del Manual de Unidades Financieras Institucionales”, que es el documento base para la elaboración de manuales de la Unidad Financiera Institucional dentro de las instituciones públicas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es aplicable para la conformación y organización de la Unidad Financiera Institucional de la alcaldía municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

CREACIÓN

La Unidad Financiera Institucional a que se refiere el Art. 16 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, será creada por medio de punto de acta acuerdo del Concejo Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

UBICACIÓN

Dada la integración e interrelación con que se desarrollan las actividades del Ciclo Presupuestario, lo más conveniente es que las Áreas que conforman la UFI estén ubicadas físicamente en el mismo lugar, a fin de propiciar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo ágil y eficiente de la gestión financiera institucional.

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Unidad Financiera Institucional.

1. Dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería y de contabilidad gubernamental.
2. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI dentro de la alcaldía.
3. Asesorar a la alcaldía municipal de Meanguera en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el Ministerio de Hacienda.
4. Constituir el enlace con las Direcciones Generales responsables de los Subsistemas que conforman el SAFI, así como con las entidades y organismos de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros que se deriven en la ejecución de la gestión financiera.
5. Elaborar y proponer las disposiciones y normativas internas, necesarias para facilitar la gestión financiera institucional, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda, previo a su divulgación y puesta en práctica, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley AFI.
6. Presentar el Proyecto de Presupuesto Institucional, para aprobación por parte del Concejo Municipal y posterior remisión al Ministerio de Hacienda.
7. Participar en forma coordinada con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en la elaboración de la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios.
8. Gestionar y administrar los recursos financieros asignados, para el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles adquiridas por la Institución.
9. Generar informes financieros para uso de la unidad, para las autoridades superiores de la alcaldía y para ser presentados a las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda, que lo requieran.
10. Realizar el seguimiento y evaluación del presupuesto, a nivel operativo institucional.

11. Conservar en forma ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera.

12. Cumplir las normas y procedimientos de control interno, relacionadas con la gestión financiera institucional.

13. Atender oportunamente las medidas correctivas establecidas por los entes rectores y normativos, en materia de su competencia.

Subsistema de Presupuesto.

1. Elaborar el Proyecto de Presupuesto Institucional, de cada ejercicio financiero fiscal, para lo cual deberá coordinarse con las diferentes unidades operativas de la institución, tomando en cuenta la Política Presupuestaria aprobada y otras disposiciones legales y técnicas vigentes.

2. Elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), distribuyendo en el ejercicio financiero fiscal, los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto, de acuerdo a los criterios establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.

3. Elaborar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias durante la ejecución del presupuesto, atendiendo los criterios establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.

4. Verificar la disponibilidad presupuestaria, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o Unidad designada para tal efecto y emitir la certificación correspondiente, previa al inicio de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

5. Registrar los compromisos presupuestarios que garanticen la disponibilidad presupuestaria, para cumplir con las obligaciones que se originen en la ejecución del presupuesto, de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

6. Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la ejecución presupuestaria.

7. Generar información presupuestaria, para su respectivo análisis y toma de decisiones.

8. Desarrollar y cumplir con otras funciones que sean establecidas por las autoridades superiores institucionales y por el Ministerio de Hacienda.

Subsistema de Tesorería.

1. Efectuar el pago de las obligaciones legalmente exigibles, adquiridas por la institución.

2. Manejar las cuentas bancarias abiertas para la administración de los recursos financieros institucionales, de conformidad a las disposiciones legales y técnicas vigentes.
3. Efectuar los registros de la información en los Auxiliares de Anticipos de Fondos, Obligaciones por Pagar (Corriente y Años Anteriores) y Control de Bancos, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes.
4. Gestionar las transferencias de fondos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, mediante la presentación de los requerimientos o solicitudes de fondos ante la Unidad Financiera Institucional.
5. Manejar las inversiones institucionales, cuando las disposiciones legales vigentes faculten a la institución para ese tipo de actividades.
6. Entregar el quedan a los proveedores o suministrantes, posteriormente a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes, para iniciar el proceso de pago.
7. Validar la correcta aplicación de los descuentos establecidos por Ley y otros derivados de compromisos adquiridos por los empleados, en la planilla para el pago de remuneraciones, así como su retención y pago a las instituciones y entidades beneficiarias.
8. Desarrollar y cumplir con otras funciones que sean establecidas por las autoridades superiores institucionales y por el Ministerio de Hacienda.

Subsistema de Contabilidad.

1. Diseñar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos internos y dentro del marco general que se establezca para el Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
2. Someter a la aprobación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los planes de cuentas institucionales y sus las modificaciones, antes de entrar en vigencia.
3. Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución.
4. Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional.
5. Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio estatal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de las políticas a que se refiere el Art. 105, literal g) de la Ley AFI, y sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República.

6. Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.
7. Preparar informes del movimiento contable en la forma, contenido y plazos que establezca el Ministerio de Hacienda.
8. Proporcionar toda información que requiera la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para el cumplimiento de sus funciones
9. Proveer la información requerida de la ejecución presupuestaria a los Subsistemas del SAFI.
10. Desarrollar y cumplir con otras funciones que sean establecidas por las autoridades superiores institucionales y por el Ministerio de Hacienda.

Otras atribuciones y funciones.

La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.

Para el caso de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias, cuando por la naturaleza de la institución, se requiera que esta actividad esté a cargo de una persona que labore en la Unidad Financiera Institucional, podrá ser asignada a quien realice funciones distintas a las de Tesorero y Contador Institucional, pagador y refrendario de cuentas bancarias, registro de información en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (corriente y años anteriores), Anticipos de Fondos y Control de Bancos de la aplicación informática SAFI, así como la relacionada con los registros contables.

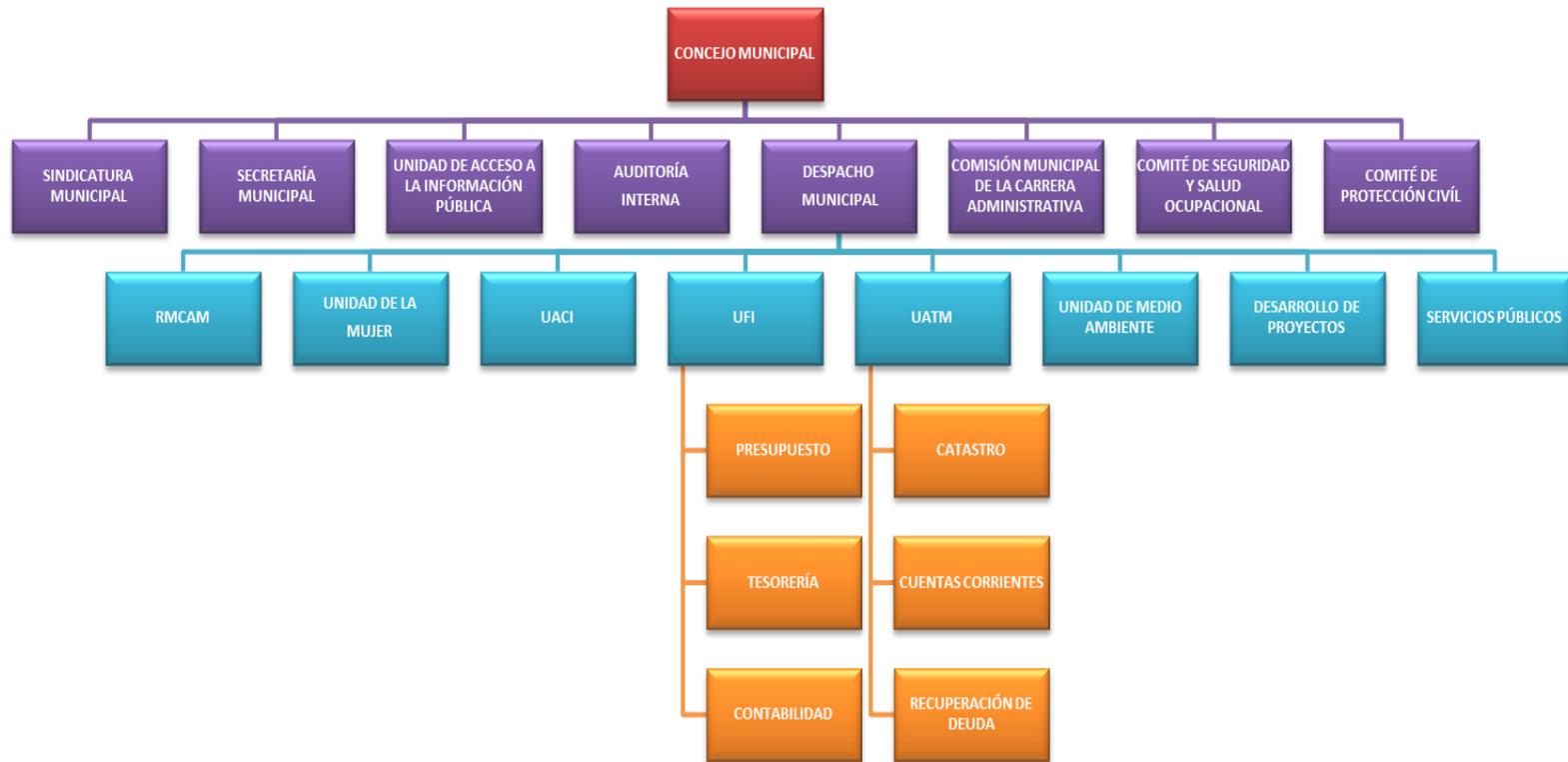
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Unidad Financiera Institucional será estructurada como una unidad de segundo nivel organizacional y dependerá del Alcalde Municipal. Su estructura organizacional será la siguiente²⁶:



²⁶ Fuente: Elaboración propia.

Y su estructura dentro del organigrama de la municipalidad será la siguiente:



6.3.1.9 PUESTOS TIPO.

Los puestos tipo se definen en base al producto que se espera generar en la cadena de responsabilidades institucionales, así como por las actividades que se desarrollan durante la gestión financiera institucional y su participación en cada una de ellas. El número de técnicos de cada área, dependerá de la naturaleza y volumen de operaciones y del flujo de información que se maneje.

6.3.1.9.1 Jefe Unidad Financiera Institucional.

El Jefe UFI será responsable de la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades concernientes a la gestión financiera institucional.

Dado que en la alcaldía municipal de Meanguera solamente existirá una Unidad Financiera Institucional, responsable de la administración financiera y de la relación técnico-funcional con los organismos de los subsistemas del SAFI, no podrá existir más de un responsable para dicha función, por lo tanto, no se justifica la coexistencia de dos puestos con denominación de “Financiero”.

6.3.1.9.2 Coordinador de Sección.

Este puesto será desagregado para la gestión de las Secciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional, tomando en consideración las atribuciones y funciones asignadas a las mismas en la Ley AFI y su Reglamento, el presente Manual y las demás disposiciones legales y técnicas vigentes. La denominación de estos puestos para la alcaldía municipal de Meanguera, será de “Coordinador”.

Considerando la naturaleza y volumen de las operaciones de ésta alcaldía, se fusionan las atribuciones y funciones del Jefe de UFI con el de Coordinador de Sección de Presupuesto.

6.3.1.10 PERFILES.

Los Perfiles de Puestos Tipo identifican la dependencia jerárquica, las principales funciones, y los requisitos mínimos que deben cumplir las personas responsables de la gestión financiera institucional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
<p>Título del puesto</p> <p>Unidad a la que pertenece</p> <p>Dependencia Jerárquica</p> <p>Puesto que supervisa directamente</p>	<p>: Jefe UFI.</p> <p>: Unidad Financiera Institucional</p> <p>: Alcalde Municipal.</p> <p>: Coordinador de Área de Presupuesto Coordinador de Área de Tesorería Coordinador de Área de Contabilidad</p>	
FUNCIÓN BÁSICA		
<p>Dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, relacionadas con la gestión financiera institucional, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas vigentes.</p>		
FUNCIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el proceso de Formulación Presupuestaria Municipal 2. Presentar el Proyecto de Presupuesto Municipal junto al Alcalde, al Concejo Municipal, para su aprobación y respectiva remisión Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Corte de Cuentas de la República, en los plazos establecidos en el Código Municipal. 3. Verificar y validar la compatibilidad de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) con respecto con el Plan Anual de Trabajo y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como los demás lineamientos internos y los proporcionados por el Ministerio de Hacienda. 		

4. Verificar y validar la compatibilidad de las modificaciones presupuestarias con la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias a modificar.
5. Efectuar el seguimiento y evaluación a nivel operativo, de los resultados obtenidos durante la ejecución del presupuesto.
6. Garantizar que los compromisos presupuestarios, se registren en forma oportuna y con base a la documentación que establecen las disposiciones legales y técnicas vigentes.
7. Proponer para aprobación del Concejo Municipal, políticas, manuales, instructivos u otra disposición interna que estime conveniente, para facilitar la gestión financiera institucional; los cuales, previo a su divulgación y puesta en práctica, deberán contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda.
8. Velar por la capacitación e información periódica del personal que conforma la UFI, en los aspectos legales y disposiciones normativas vigentes.
9. Velar porque el personal técnico de la UFI cumpla con el perfil del puesto en el cual se desempeña.
10. Tramitar con autorización del Concejo Municipal la apertura o cierre de las cuentas bancarias a ser manejadas por la institución.
11. Organizar y supervisar la ejecución del cierre contable mensual y anual de las operaciones de la municipalidad, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.
12. Autorizar y presentar información financiero-contable institucional, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes y de acuerdo a requerimientos de las Autoridades Superiores, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los Organismos de Control.
13. Analizar y dar seguimiento a los resultados de las Conciliaciones Bancarias, efectuadas a las cuentas cuyo manejo es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional.
14. Determinar y supervisar la aplicación de las medidas correctivas que sugieran la Unidad de Auditoría Interna, los entes normativos del SAFI y la auditoría externa.
15. Divulgar al interior de la institución y mantener un registro actualizado de las disposiciones legales y técnicas vigentes, relacionadas con la gestión financiera.

16. Cumplir con otras funciones establecidas por las autoridades superiores de la Institución y por el Ministerio de Hacienda en materia de Administración Financiera.

REQUISITOS DEL PUESTO

EDUCACIÓN FORMAL:

-Graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines al área financiera.

EDUCACIÓN NO FORMAL:

- Seminarios sobre Normas y Procesos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI)
- Curso de Contabilidad Gubernamental.

EXPERIENCIA LABORAL:

-Cinco años desempeñándose en puestos relacionados con la administración financiera pública o privada.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

-Capacidad de planeación y organización, dirigir equipos de trabajo, toma de decisiones, disposición para trabajar con base a metas y objetivos, creatividad, facilidad de expresión verbal y escrita, iniciativa y liderazgo.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES:

- Manejo de paquetes computacionales, conocimientos sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Disposiciones Normativas del Proceso de Administración Financiera del Sector Público, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Conocimiento sobre el marco lógico del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), así como el funcionamiento y operatividad de la Aplicación Informática SAFI.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
<p>Título del puesto</p> <p>Unidad a la que pertenece</p> <p>Dependencia Jerárquica</p> <p>Puesto que supervisa directamente</p>	<p>: Coordinador de Sección de Presupuesto</p> <p>: Unidad Financiera Institucional</p> <p>: Jefe de UFI</p> <p>: Ninguno</p>	
FUNCIÓN BÁSICA		
<p>Coordinar las actividades relacionadas con la Formulación del Presupuesto Institucional, la administración de los Instrumentos de Ejecución Presupuestaria y el Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria.</p>		
FUNCIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el Proyecto de Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Trabajo, tomando en cuenta las diferentes acciones establecidas en el Art. 44 del Reglamento de la Ley AFI y la normativa legal y técnica establecida para el proceso de formulación presupuestaria y someterlo a validación del Jefe UFI. 2. Elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), tomando en cuenta el plan de trabajo, programas de compras, calendarización de pagos de obras, proyectos de inversión y deuda pública y someterla a validación del Jefe UFI. 3. Emitir a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la certificación de disponibilidad presupuestaria, previo al inicio de los procesos de adquisiciones y contrataciones. 		

4. Elaborar en forma oportuna, las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante el proceso de ejecución del presupuesto y someterlas a validación del Jefe UFI.
5. Mantener un archivo ordenado cronológicamente de la documentación correspondiente a los registros de modificaciones presupuestarias y compromisos presupuestarios efectuados.
6. Efectuar el seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución presupuestaria institucional.
7. Generar información presupuestaria, para su respectivo análisis y toma de decisiones.
8. Otras funciones que establezca el Jefe de la UFI.

REQUISITOS DEL PUESTO

EDUCACIÓN FORMAL:

Graduado o egresado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines al área financiera.

EXPERIENCIA LABORAL:

Tres años desempeñándose en puestos relacionados con la administración financiera pública o privada.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

Capacidad de planeación y organización, para trabajar en equipo, toma de decisiones, disposición para trabajar con base a metas y objetivos, creatividad, facilidad de expresión verbal y escrita, iniciativa y liderazgo.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES:

Manejo de paquetes computacionales, conocimientos sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Disposiciones Normativas relacionadas con la Gestión Financiera del Sector Público, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Conocimiento sobre el marco lógico del Sistema de Administración

Financiera Integrado SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), así como el funcionamiento y operatividad de la Aplicación Informática SAFI.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
<p>Título del puesto</p> <p>Unidad a la que pertenece</p> <p>Dependencia Jerárquica</p> <p>Puesto que supervisa directamente</p>	<p>: Coordinador de Sección de Tesorería</p> <p>: Unidad Financiera Institucional</p> <p>: Jefe de UFI</p> <p>: Ninguno</p>	
FUNCIÓN BÁSICA		
<p>Realizar las actividades relacionadas con el pago de las obligaciones institucionales y coordinar el registro de la información relacionada con los mismos, en los auxiliares de la aplicación informática SAFI.</p>		
FUNCIONES ESPECÍFICAS		
<p>1. Autorizar las órdenes de descuento emitidas a los empleados de la institución y remitirlas para su correspondiente registro en la Unidad de Recursos Humanos</p>		

2. Verificar la existencia del compromiso presupuestario previo a iniciar todo trámite de pago.
3. Recibir las facturas correspondientes a las obligaciones adquiridas por la institución, las cuales deberán estar acompañadas de la documentación e información establecida en las disposiciones legales y técnicas vigentes y entregar el quedan a los proveedores y suministrantes.
4. Validar en la planilla preliminar para el pago de remuneraciones, la información registrada por la Unidad de Recursos Humanos, relacionada con la aplicación de los descuentos de ley y otros correspondientes a compromisos adquiridos por los empleados.
5. Remitir de manera oportuna a la Sección de Contabilidad, la documentación que sirvió de base para efectuar los registros en los Auxiliares de la Aplicación Informática SAFI.
6. Efectuar los pagos de remuneraciones, bienes y servicios, así como retener y remesar lo correspondiente a los descuentos mensuales y otros aplicados a los empleados, de conformidad al Art. 118 del Reglamento de la Ley AFI.
7. Efectuar el corte diario de las transacciones bancarias, posterior a los cierres contables mensuales.
8. Cumplir con otras funciones establecidas por el Jefe UFI y por el Ministerio de Hacienda en materia de su competencia.

REQUISITOS DEL PUESTO

EDUCACIÓN FORMAL:

Graduado o egresado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines al área financiera.

EXPERIENCIA LABORAL:

Tres años desempeñándose en puestos relacionados con la administración financiera pública o privada.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

Capacidad de planeación y organización, para trabajar en equipo, toma de decisiones, disposición para trabajar con base a metas y objetivos, creatividad,

facilidad de expresión verbal y escrita, iniciativa y liderazgo.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES:

- Rendir fianza de fidelidad a favor de la institución.
- Manejo de paquetes computacionales, conocimientos sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Disposiciones Normativas relacionadas con la Gestión Financiera del Sector Público, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Conocimiento sobre el marco lógico del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), así como el funcionamiento y operatividad de la Aplicación Informática SAFI.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
<p>Título del puesto</p> <p>Unidad a la que pertenece</p> <p>Dependencia Jerárquica</p> <p>Puesto que supervisa directamente</p>	<p>: Coordinador de Sección de Contabilidad</p> <p>: Unidad Financiera Institucional</p> <p>: Jefe de UFI</p> <p>: Ninguno</p>	
FUNCIÓN BÁSICA		
<p>Efectuar los registros contables directos o automáticos de los hechos económicos que modifiquen los recursos y obligaciones de la institución, manejar el archivo contable de institucional, realizar los cierres contables mensual y anual y preparar información financiera, en los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.</p>		
FUNCIONES ESPECÍFICAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos internos y dentro del marco general que se establezca para el Subsistema de Contabilidad Gubernamental. 2. Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la 		

- composición de los recursos y obligaciones de la institución.
3. Validar la consistencia de la documentación probatoria con la información registrada por el Área de Tesorería, previo a la generación de las partidas contables.
 4. Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional.
 5. Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.
 6. Proporcionar toda información que requiera la Corte de Cuentas de la República, para el cumplimiento de sus funciones.
 7. Efectuar los cierres contables mensuales y anuales, de acuerdo a los plazos establecidos en las disposiciones legales y técnicas vigentes.
 8. Efectuar y validar las partidas de ajustes contables requeridos para efectuar el cierre anual.
 9. Analizar la información financiera generada y presentar las notas explicativas correspondientes.
 10. Mantener debidamente referenciado y completo el archivo de documentación de respaldo contable institucional, diario y en orden cronológico, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 del Reglamento de la Ley AFI.
 11. Cumplir con otras funciones establecidas por el Jefe UFI

REQUISITOS DEL PUESTO

EDUCACIÓN FORMAL:

Graduado o egresado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines al área financiera.

EDUCACIÓN NO FORMAL:

Curso de Contabilidad Gubernamental

EXPERIENCIA LABORAL:

Tres años desempeñándose en puestos relacionados con la administración financiera pública o privada.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

Capacidad de planeación y organización, para trabajar en equipo, toma de decisiones, disposición para trabajar con base a metas y objetivos, creatividad, facilidad de expresión verbal y escrita, iniciativa y liderazgo.

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES:

- Manejo de paquetes computacionales, conocimientos sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, Disposiciones Normativas relacionadas con la Gestión Financiera del Sector Público, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Conocimiento sobre el marco lógico del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), así como el funcionamiento y operatividad de la Aplicación Informática SAFI.

6.3.2 LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

6.3.2.1 POLÍTICAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

6.3.2.1.1 INTRODUCCIÓN.

De acuerdo al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal, compete al Concejo Municipal, a través de la Unidad Financiera Institucional, la administración de las finanzas públicas municipales. Por tanto, corresponde a la Unidad Financiera Institucional a través de la Sección de Presupuesto, en representación del Concejo Municipal, la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública municipal, el cual contiene los principales lineamientos, objetivos y prioridades en la asignación de recursos que definen el proceso de formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal.

La Política Presupuestaria se debe fundamentar en la visión del Plan Estratégico Municipal, y estará orientada a crear o reforzar programas para el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades y proyectos de infraestructura social que se consideren necesarios.

La Política Presupuestaria determina las orientaciones, prioridades, estimaciones de la disponibilidad global de recursos, techos presupuestarios y criterios básicos para la asignación de recursos en cada una de las áreas de la municipalidad.

6.3.2.1.2 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA.

La formulación de la Política Presupuestaria se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, que establece que dentro de las facultades de los Concejos Municipales está la de elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; y del artículo 21 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que expresa que los objetivos del

subsistema de presupuesto son orientar los recursos disponibles para la elaboración del presupuesto; lograr que la etapa de formulación, discusión y aprobación de anteproyectos de los presupuestos se cumpla en el tiempo y forma requeridos; asegurar la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, asignando los recursos según los informes de avances físicos y de las necesidades financieras de la entidad; utilizar la ejecución y evaluación presupuestarias como elementos dinámicos para la corrección de desviaciones en la programación de las acciones.

6.3.2.1.3 OBJETIVOS.

Objetivo General:

- ✓ Generar estabilidad financiera, garantizando recursos orientados a cubrir las prioridades municipales que satisfagan la atención social en concordancia con el Plan Estratégico Municipal.

Objetivos Específicos:

- ✓ Buscar que los ingresos corrientes generados sean mayores que los gastos corrientes, creando un ahorro corriente, el cual asegure un superávit que se oriente a la inversión.
- ✓ Buscar incrementar la recaudación tributaria, mediante la aplicación de las disposiciones consideradas en leyes y ordenanzas vigentes.
- ✓ Fortalecer esquemas de fiscalización, a través del combate a la evasión tributaria.

- ✓ Lograr eficiencia en la gestión pública, focalizándola en aquellas áreas definidas como prioritarias.
- ✓ Mantener el nivel de endeudamiento acorde a la capacidad de pago de la municipalidad.
- ✓ Atender la demanda de obras y proyectos de las comunidades a través de la asignación de recursos en el presupuesto.

6.3.2.1.4 PRIORIDADES PRESUPUESTARIAS.

Para cada ejercicio fiscal, se establecerán prioridades presupuestarias, por lo que se establecen las siguientes: ejecución de proyectos, fortalecimiento de las finanzas y desarrollo económico local.

Las prioridades de la municipalidad estarán orientadas a sentar las bases para para el logro de un mayor nivel de desarrollo social, tanto en el corto plazo como en el largo plazo. El Concejo Municipal ejecutará acciones encaminadas al logro de dicho objetivo.

Para lograrlo se desarrollarán herramientas de gestión que faciliten el control gradual de los progresos obtenidos en el cumplimiento de las metas estratégicas, y cumplimiento de las prioridades trazadas en estas políticas presupuestarias de la municipalidad.

6.3.2.2 POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

6.3.2.2.1 GENERALIDADES DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.

Las responsabilidades implícitas del gobierno municipal, en materia presupuestaria son fundamentalmente las siguientes: definir las metas y objetivos anuales, definir las políticas, lineamientos, techos presupuestarios y la asignación de recursos prioritarios. Con base a lo mencionado se establecen las siguientes políticas:

- ✓ El Concejo Municipal aprobará el Plan Estratégico Municipal, y definirá la política presupuestaria necesaria para cada periodo de gestión en sus diferentes ejes de acción.
- ✓ La Política Presupuestaria servirá de guía y orientación para que cada área que forme parte de la municipalidad, prepare sus correspondientes proyectos de presupuesto, aplicando la formulación presupuestaria, así como las instrucciones técnicas emanadas del Concejo Municipal.
- ✓ De conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se dio origen al subsistema de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, bajo la figura de Sección. En razón del artículo 2 de dicha ley, el Concejo Municipal deberá autorizar la adopción del Sistema de Contabilidad Gubernamental, para el registro de las transacciones económicas de la Municipalidad, la cual se ejecuta mediante el presupuesto por áreas de gestión, creando un vínculo entre los subsistemas de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto, por lo tanto, el Concejo Municipal aprobará la Formulación Presupuestaria por Áreas de Gestión.
- ✓ Para cumplir el cronograma del proceso de formulación presupuestaria y las disposiciones de carácter legal, cada una de las áreas y secciones de la

Municipalidad, presentará su proyecto de presupuesto a consideración de la Sección de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, quien coordinará con el Despacho Municipal para presentarlo al Concejo Municipal, por lo menos tres meses antes de que inicie el nuevo ejercicio financiero fiscal.

- ✓ La Política Presupuestaria es de aplicación obligatoria para toda la administración municipal.
- ✓ Los presupuestos de las diferentes unidades organizativas deberán ser objetivos y consistentes de acuerdo a los compromisos establecidos en sus planes anuales.
- ✓ El cumplimiento de la Política Presupuestaria faculta a los responsables presupuestarios a realizar las medidas correctivas que sean necesarias para que el presupuesto se ajuste a dicha política.
- ✓ Anualmente el Concejo Municipal establecerá una política y medidas de ahorro en el gasto, la cual será aprobada mediante acuerdo municipal en cada ejercicio fiscal.
- ✓ El gasto debe ser congruente con los niveles de ingresos, por lo que su programación tendrá que ajustarse estrictamente a los techos presupuestarios establecidos y su asignación debe garantizar el cumplimiento de las prioridades, los objetivos y metas institucionales.

6.3.2.2.2 POLÍTICA DE INGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

La Alcaldía Municipal de Meanguera, hará permanentemente una revisión para la modernización, reordenamiento y simplificación tributaria, a fin de convertir el sistema

tributario en justo, equitativo y simple, para que la tributación constituya uno de los mecanismos de generación de más ingresos corrientes para financiar gasto corriente, promoviendo el ahorro que permitirá financiar proyectos, para lo cual las diferentes unidades generadoras de ingresos deberán persistir y observar la siguiente política de ingresos:

1. El establecimiento de metas de recaudación e implementar campañas de promoción de la cultura de pago de los tributos municipales, con el objeto de reducir los niveles de evasión, elusión y morosidad, para incrementar las recaudaciones tributarias municipales.
2. Incluir en el presupuesto institucional la totalidad de los ingresos con base cierta y efectiva, información conformada por todas las metas establecidas por las unidades generadoras de ingresos.
3. Crear mecanismos que faciliten al contribuyente el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.
4. Aplicar el cobro oportuno de manera coactiva, evitando la prescripción de las obligaciones.
5. Adoptar medidas de gestión de cobro que mejoren los niveles de recaudación y garanticen la recuperación de mora a favor de la Municipalidad.
6. Mejorar los niveles de ingresos a través de la gestión de cooperación internacional y de entidades o personas que deseen contribuir a obras o procesos específicos.
7. Establecer planes específicos de trabajo para actualizar y depurar la base tributaria (impuestos, tasas, y contribuciones especiales), así como implementar un plan de fiscalización agresivo que permita la generación de ingresos adicionales a la Municipalidad.

6.3.2.2.3 POLÍTICA DE GASTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

Dada la situación económica del país y del municipio, que es la base de cualquier tributo, exige la colaboración de todos los funcionarios de la administración municipal para observar una conducta responsable, austera y disciplinada a fin de reducir o eliminar gastos suntuosos e innecesarios. Por lo tanto, se deben observar las siguientes políticas de gastos:

1. De acuerdo al comportamiento de contracción que experimenten los ingresos, los gastos, se deberán ajustar a dicho comportamiento con el objeto de mantener el equilibrio financiero.
2. Aplicar medidas de racionalización administrativa para reducir el crecimiento incontrolado de gastos de funcionamiento.
3. Implementar eficiencia y austeridad en gastos destinados a viajes, viáticos, transporte al exterior y procurar que los que se hagan, incrementen la potencialidad de la cooperación internacional y conocimiento de experiencias útiles a la gestión municipal.
4. Control efectivo de los gastos en concepto de servicios básicos de energía, agua potable, telefonía fija y móvil, uso de combustible, maquinaria y comunicaciones.
5. Incluir en el proyecto de presupuesto recursos financieros para honrar las obligaciones del servicio de la deuda pública, incluyendo el pago del capital e intereses y maximizar el uso de los saldos disponibles de préstamos contratados.
6. Previo a la adquisición de bienes, las dependencias verificarán en bodega la existencia de los mismos, a fin de evitar gastos innecesarios.

6.3.2.2.4 POLÍTICA DE INVERSIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

Es aquella que tiene como objetivo la orientación de la inversión en proyectos que tienen como destino obras de interés para la municipalidad y las comunidades, como

la construcción de parques, canchas deportivas, proyectos de iluminación, proyectos de agua potable, mejoras en cementerios, proyectos de construcción de viviendas, mantenimiento de calles, etc. La Política de Inversión estará en función del Plan Estratégico Municipal con que cuente la alcaldía; el programa de inversiones municipales mantendrá la prioridad a los sectores sociales y de infraestructura, buscando el mayor rendimiento económico.

El monto de los recursos destinados a la inversión se destinará a inversiones sociales asegurando continuidad en las obras en ejecución, a generar proyectos para los sectores salud, educación, vivienda, obras públicas, trabajo y seguridad social. Las Políticas de Inversión serán las siguientes:

1. La inversión municipal se orientará prioritariamente a las áreas sociales, mejorando las condiciones de vida de la población, por lo que cada dependencia relacionada con la ejecución de proyectos deberá formular en su presupuesto todos los recursos para ejecutar sus proyectos de inversión que son prioritarios y estratégicos para el gobierno municipal.
2. Dichas inversiones tendrán por objetivo ampliar y mejorar la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y ciudadanos del municipio, aumentando la competitividad, disminuyendo las desigualdades, reduciendo las vulnerabilidades de las zonas de alto riesgo, protegiendo el medio ambiente y generando un amplio desarrollo local del municipio.
3. La estrategia de financiamiento de las inversiones estará compuesta por diversas fuentes de financiamiento y de recursos: Propios, Endeudamiento, Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y financiamientos externos provenientes de organismos de cooperación nacional e internacional, y estos serán orientados a proyectos de desarrollo que mejore la calidad de vida en las comunidades.
4. La programación de recursos orientados a la cobertura de proyectos de inversión, deberá fundamentarse sobre criterios de prioridad y en concordancia con las áreas

de acción establecidas en el Plan Estratégico Municipal, determinando los montos estimados.

5. Se deberán incluir proyectos programados y aprobados a desarrollar, producto de convenios de donación, cooperación externa, de préstamos y cooperación técnica de organismos multilaterales, con contraparte en el financiamiento y su ejecución que continuaría en el próximo ejercicio fiscal.

6. Todo proyecto de inversión será presentado con su respectiva carpeta técnica de proyecto, cronograma mensual de las asignaciones presupuestarias, así como la programación física y financiera. Los proyectos que no cumplan con los requisitos señalados no serán parte del proyecto de inversión de la Municipalidad.

6.3.2.2.5 POLÍTICA DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

Con la finalidad de cumplir con la con los objetivos y metas estratégicas, la Municipalidad presta especial atención a las relaciones con entes externos, se busca atraer la inversión no reembolsable para asistencia técnica, ejecución de proyectos y donaciones en especie haciendo especial énfasis en las necesidades observadas en la ciudadanía.

Para orientar las gestiones de cooperación, es necesario tener la claridad de las responsabilidades que como Municipalidad se es responsable, considerando las siguientes líneas generales:

1. El municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán sus autoridades, el núcleo principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

2. La Municipalidad es responsable del desarrollo local, como bien público y un derecho ciudadano, que está centrado en el bienestar individual y comunitario. Por tanto, se adhiere a la visión internacional de la cooperación para la obtención de recursos y lograr dicho fin.

3. La cooperación para el desarrollo estará dirigida para colaborar y facilitar las políticas de desarrollo, con la capacidad de transformar las realidades de los habitantes del municipio.

4. De manera transversal la cooperación externa busca que en los procesos que apoya, se vean fortalecidas las capacidades de la institución, fomento del municipalismo, las políticas de atención a la ciudadanía, la organización ciudadana, el respeto al derecho equitativo de hombres y mujeres, la inclusión generacional, respeto al medio ambiente.

5. Las municipalidades con concebidas en el exterior como entes legítimos, representativos, con la suficiente flexibilidad de adaptación a las realidades del municipio, con mayor eficiencia para apoyar y resolver los problemas y necesidades de la ciudadanía.

6. La gestión de cooperación del exterior se debe centrar en la obtención de apoyo técnico, financiero y especie, a proyectos de infraestructura y de carácter social.

6.3.2.2.6 PROPUESTA DE REMUNERACIONES DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.²⁷

PUESTO DE TRABAJO	REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN ANUAL
JEFE UFI	\$ 800.00	\$ 9,600
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO	AD HONOREM	AD HONOREM
COORDINADOR DE SECCIÓN DE TESORERÍA	\$ 480.00	\$ 5,760
COORDINADOR DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD	\$ 640.00	\$ 7,680
TOTAL	\$ 1,920.00	\$ 23,040

²⁷ Elaboración Propia.

6.3.3 PROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEANGUERA.

La ejecución de los proyectos de infraestructura social, deberá estar acorde a la realidad de las capacidades económicas de la alcaldía municipal de Meanguera, dando prioridad a la realización de proyectos estratégicos por cantón, y apegándose a lo trazado en el Plan Estratégico Municipal. Los proyectos presentados como necesidades de la población expresado en los resultados de la investigación de campo, podrán ser ejecutados durante el presente periodo municipal; por lo que se ha proyectado un fondo para infraestructura social de \$564,000 (ver anexo 7), que será ejecutado en los últimos 24 meses del periodo municipal 2015-2018. De acuerdo a la información obtenida en el “Cuestionario dirigido a la población del municipio de Meanguera, departamento de Morazán”, los principales proyectos de mayor necesidad para las comunidades de Meanguera son los siguientes:

PROYECTOS DEMANDADOS POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA.

CANTÓN	CASERÍO	PROYECTO	MONTO ESTIMADO ²⁸
Meanguera	Casco Urbano	Construcción de espacios recreativos	\$40,000
La Joya	Los Hatos 1	Mejoramiento de calle	\$15,000
	Los Hatos 2	Mejoramiento de calle	\$12,000
	San Luis	Mejoramiento de calle	\$25,000
		Construcción y reparación de espacio recreativo	\$30,000
	La joya	Mejoramiento de calle	\$25,000

²⁸ Fuente: Ing. Roberto Carlos Meléndez

La Guacamaya	La Guacamaya	Mejoramiento de calle	\$40,000
		Construcción de casa comunal	\$45,000
		Proyecto de electrificación	\$25,000
	El Mozote	Mejoramiento de calle	\$30,000
	La Laguna	Mejoramiento de calle	\$25,000
Soledad	La Soledad	Proyecto de construcción de vivienda	\$100,000
	Las Puertas	Proyecto de electrificación	\$20,000
	Vado Ancho	Mejoramiento de calle	\$12,000
Cerro Pando	Los Pereira	Introducción de agua potable	\$30,000
	Guanijiquil	Construcción de casa comunal	\$40,000
	Altomiro	Construcción de espacio recreativo	\$30,000
	El Barrial	Mejoramiento de calle	\$20,000
TOTAL			\$564,000

PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	COSTO
Construcción de espacio recreativo en casco urbano	■												\$40,000
Mejoramiento de calle cantón La Joya, caserío Los Hatos 1 y 2	■												\$27,000
Mejoramiento de calle cantón La Joya, caserío San Luis			■										\$25,000
Construcción y reparación de espacio recreativo en cantón La Joya, caserío San Luis					■								\$30,000
Mejoramiento de calle cantón La Joya, caserío La Joya					■								\$25,000
Mejoramiento de calle cantón La Guacamaya, caserío La Guacamaya							■						\$40,000
Construcción de casa comunal cantón La Guacamaya, caserío La Guacamaya								■					\$45,000
Electrificación cantón La Guacamaya, caserío La Guacamaya										■			\$25,000

PROYECTO	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	COSTO
Mejoramiento de calle cantón La Guacamaya, caserío El Mozote	■												\$30,000
Mejoramiento de calle cantón La Guacamaya, caserío La Laguna	■												\$25,000
Construcción de viviendas cantón La Soledad, caserío La Soledad			■										\$100,000
Electrificación cantón La Soledad, caserío Las Puertas			■										\$20,000
Mejoramiento de calle cantón La Soledad, caserío Vado Ancho				■									\$12,000
Introducción de agua potable cantón Cerro Pando, Caserío Los Pereira						■							\$30,000
Construcción de casa comunal cantón Cerro Pando, caserío Guanijiquil								■					\$40,000
Construcción de espacio recreativo cantón Cerro Pando, caserío Alto Miro										■			\$30,000
Mejoramiento de calle cantón Cerro Pando, caserío El Barrial											■		\$20,000
TOTAL													\$564,000

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República de El Salvador
- Código Municipal
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
- Ley de Urbanismo y Construcción
- Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de Meanguera, Morazán
- Reglamento de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios
- Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
- Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- Cómo elaborar proyectos. Hugo Cerda Gutiérrez. Tercera edición, Colombia 1997
- Manual de Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos. Ediciones. Cañas Balbino Sebastián. Grafitex. 2º Edición. El Salvador. 1995.
- Guía para Liquidar Proyectos de Inversión Social en las Alcaldías Municipales del Área Metropolitana de San Salvador. Díaz Sevilla Alma Araceli. Universidad Tecnológica. El Salvador. 2003.
- <http://www.isdem.gob.sv/>
- <http://www.cnr.gob/>

ANEXO

ANEXO 2
OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS

OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • Crear la Unidad Financiera que permita mejorar la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social en la Alcaldía Municipal de Meanguera. 	<ul style="list-style-type: none"> • La creación de la Unidad Financiera Institucional mejorará la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera Departamento de Morazán. 	V.I. Unidad Financiera Institucional	
		V.D. Capacidad de Gestión de proyectos de infraestructura social	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnóstico organizacional que permita conocer el funcionamiento actual de la gestión de proyectos de infraestructura social de la Alcaldía Municipal de Meanguera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al realizar el diagnóstico organizacional se conocerá mejor la capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social 	V.I. Diagnóstico Organizacional	Análisis interno <ul style="list-style-type: none"> • Área administrativa • Área financiera • Área RR HH • Área de Servicios Municipales Análisis externo <ul style="list-style-type: none"> • Factores legales • Factores económicos • Factores políticos • Factores sociales • Factores ambientales
		V.D. Capacidad de gestión de proyectos de infraestructura social	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de desempeño • Evaluación de gestión • Evaluación de resultados

<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los componentes necesarios para la formación de la Unidad Financiera Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • A mayor conocimiento de los componentes, mayor será la eficiencia de la creación de la Unidad Financiera Institucional. 	<p>V.I. Componentes de la Unidad Financiera Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsistema de Presupuesto • Subsistema de Tesorería • Subsistema de Inversión y Crédito Público • Subsistema Dirección General de Contabilidad Gubernamental
<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la creación de la Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos en la Alcaldía Municipal de Meanguera. 	<ul style="list-style-type: none"> • A mejor propuesta de creación de Unidad Financiera Institucional, mejor será la gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Meanguera 	<p>V.D. Creación de la Unidad Financiera Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de formación • organización • Implementacion
<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la creación de la Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos en la Alcaldía Municipal de Meanguera. 	<ul style="list-style-type: none"> • A mejor propuesta de creación de Unidad Financiera Institucional, mejor será la gestión de proyectos de la Alcaldía Municipal de Meanguera 	<p>V.I. Propuesta de creación de la Unidad Financiera Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsistema de Presupuesto • Subsistema de Tesorería • Subsistema de Inversión y Crédito Público • Subsistema Dirección General de Contabilidad Gubernamental
		<p>V.D. Gestión de Proyectos de infraestructura social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Diagnóstico de necesidades • Control de la ejecución • PEP • Relaciones con ONGs • Relaciones con instituciones

Anexo 3



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Cuestionario dirigido a empleados de la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Objetivo: Recopilar información sobre la gestión de proyectos de infraestructura social a través de la opinión de los empleados de la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Indicación: Seleccione con una “X” la respuesta con la que esté más de acuerdo.

1. ¿Desde su punto de vista cómo evalúa el funcionamiento financiero interno de la alcaldía municipal de Meanguera?

Buena ____ Regular ____ Mala ____

2. ¿Señale con una X cuál de las siguientes áreas son consideradas como fortalezas y debilidades para la alcaldía municipal de Meanguera?

	F	D
Área Administrativa	_____	_____
Área Financiera	_____	_____
Área de Recursos Humanos	_____	_____
Área de Servicio Municipales	_____	_____

3. ¿Señale con una X cuál de los siguientes aspectos son considerados como Oportunidades y Amenazas para la Alcaldía Municipal de Meanguera?

	O	A
Proyectos con ONG	_____	_____
Donación extranjera	_____	_____

4. ¿Cómo evalúa la gestión de proyectos de infraestructura social que realiza la alcaldía municipal de Meanguera?

Buena ____ Regular ____ Mala ____

5. ¿Cuenta la Alcaldía Municipal de Meanguera con una Unidad Financiera Institucional?

Sí ____ No ____

6. Si su respuesta es NO, ¿Cuál considera usted que sea el motivo?

Desinterés ____ Desconocimiento____ No la considera necesaria____

7. ¿Considera que es necesario que la Alcaldía Municipal de Meanguera cuente con una Unidad Financiera Institucional?

Sí ____ No ____

8. ¿Cree usted que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional la Alcaldía mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera?

Sí ____ No____

9. ¿Realiza la administración de la Alcaldía Municipal de Meanguera un diagnóstico para decidir qué proyectos de infraestructura social realizar?

Sí _____ No_____

10. ¿Realiza la administración de la alcaldía municipal de Meanguera proyectos de inversión?

Si _____ no_____



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Entrevista dirigida al Alcalde Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Objetivo: Recopilar información sobre la gestión de proyectos de infraestructura social a través de la opinión del Alcalde Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Indicación: Conteste las interrogantes según sea su opinión.

1. Para usted ¿Cuál de las siguientes áreas son consideradas como fortalezas y debilidades para la Alcaldía Municipal de Meanguera?

	F	D
Área Administrativa	_____	_____
Área Financiera	_____	_____
Área de Recursos Humanos	_____	_____
Área de Servicio Municipales	_____	_____

2. Para usted ¿Cuál de los siguientes aspectos son considerados como Oportunidades y Amenazas para la Alcaldía Municipal de Meanguera?

	O	A
Proyectos de Inversión	_____	_____
Proyectos con ONG	_____	_____

Falta de organización

Falta de UFI

3. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento con las que cuenta la Alcaldía Municipal para financiar los proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera?

4. ¿Qué tipo de diagnóstico de necesidades realiza la Alcaldía Municipal para la evaluación y decisión de que proyectos de infraestructura social a implementar?

5. ¿Tiene la Alcaldía alguna relación con ONG'S y organismos internacionales para gestionar proyectos de infraestructura social?

6. ¿Cree usted que la gestión de proyectos de infraestructura social funciona como debería de funcionar?

7. ¿Cuáles pueden ser las razones por las cuales la Alcaldía no mejora la ejecución de proyectos de infraestructura social?

8. ¿Considera usted que con la creación de la Unidad Financiera Institucional mejorará la gestión de proyectos de infraestructura social?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Cuestionario dirigido a la población del municipio de Meanguera, departamento de Morazán.

Objetivo: Recopilar información sobre la gestión de proyectos de infraestructura social a través de la opinión de la población del municipio de Meanguera, departamento de Morazán.

Indicación: Seleccione con una “X” la respuesta con la que esté más de acuerdo.

1. ¿Cómo evalúa la administración actual de la alcaldía municipal en cuanto a la realización de proyectos de infraestructura social?

Buena ____ Regular ____ Mala ____

2. ¿Consulta la Alcaldía Municipal las necesidades de la comunidad al momento de realizar proyectos de infraestructura social?

Sí ____ No ____

3. ¿Cree que la Alcaldía Municipal satisface las necesidades de la comunidad en cuanto a la ejecución de proyectos de infraestructura social?

Sí ____ No ____

4. Para usted ¿Cuáles son los proyectos de infraestructura social que más demanda la comunidad del municipio de Meanguera?

Mejoramiento de calles _____

Electrificación _____

Servicio de agua potable _____

Construcción de viviendas _____

Construcción de espacios recreativos _____

Construcción de casas comunales _____

5. De su respuesta anterior ¿Considera usted que los proyectos realizados a la fecha en verdad satisfacen las necesidades de la población del municipio de Meanguera?

Sí_____ No_____

6. ¿Considera usted que la actual organización de la alcaldía en cuanto a la gestión de proyectos de infraestructura social es adecuada?

Sí_____ No_____

7. ¿Si su respuesta es NO cuál cree que sea el motivo?

Falta de interés _____

Falta de conocimiento _____

Falta de Unidad Financiera _____

8. ¿Considera que es necesario que la alcaldía municipal de Meanguera cuente con una Unidad Financiera Institucional para mejorar la gestión de proyectos de infraestructura social?

Sí ____ No ____

9. ¿Cree usted que con la implementación de la Unidad Financiera Institucional, la Alcaldía mejoraría la ejecución de proyectos de infraestructura social en el municipio de Meanguera?

Sí _____ No _____

Anexo 6



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Guía de observación del ambiente laboral en la Alcaldía Municipal de Meanguera.

Objetivo: Observar la organización de la Alcaldía.

Observador: -WALTER ALEXANDER GUTIÉRREZ

-GERBET ONAN MARTÍNEZ MORENO

-MARÍA HERMINIA ZAVALA MÉNDEZ

Lugar: Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán.

Variables a observar:

- Infraestructura
- Procesos Administrativos
- Relaciones interpersonales
- Ejecución de proyectos

Anexo 7

**FONDO MUNICIPAL ESTIMADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL
EN DÓLARES AMERICANOS**

PROYECTO	INVERSIÓN
Proyectos viales	\$ 204,000.00
Proyectos de salud y saneamiento ambiental	\$ 30,000.00
Proyectos de educación, recreación, cultura y deporte	\$ 185,000.00
Proyectos de vivienda	\$ 100,000.00
Proyecto programas de inversión diversos	\$ 45,000.00
TOTAL	\$ 564,000.00

Anexo 8

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

INGRESOS		EGRESOS	
RECURSOS PROPIOS	\$540.00	TRANSPORTE DE INVESTIGADORES A LA ALCALDIA	\$90.00
		TRANSPORTE DE INVESTIGADORES A UNIDAD DE FORMACION	\$100.00
		PAPELERIA	\$50.00
		IMPRESIONES	\$175.00
		INTERNET	\$75.00
		OTROS GASTOS	\$50.00
TOTAL DE INGRESOS	\$540.00	TOTAL DE EGRESOS	\$0